

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — N° 4693 EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	MIERCOLES, JUNIO 9 DE 1954	GOBIERNO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1803 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
--	----------------------------	-----------------------	-------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:
De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" trimestral	"	15.00
" semestral	"	30.00
" anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$	14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	"	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Successorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS MÍN** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros, ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciadas de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 10313 del 27/5/54	— Adjudica un lote Fiscal en la localidad de Tartagal a la firma Jorge y Basilio Sabba ...	1979 al 1980
" " " " 10314 " "	— Declara inoperante la nulidad planteada por el Sr. José Rodríguez.	1980
" " " " 10315 " "	— Liquidada una partida a favor de la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia.	1980
" " " " 10316 " "	— Liquidada una partida a favor de la Direc. Gral. de Vivienda y O. Públicas.	1980 al 1981
" " " " 10317 " "	— Liquidada una partida a favor de la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia.	1981
" " " " 10318 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia.	1981
" " " " 10319 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de J. y P. de la Provincia.	1981 al 1982
" " " " 10320 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones de la Provincia.	1982
" " " " 10321 " "	— Amplía el decreto N° 5216/53.	1982
" " " " 10322 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones de la Provincia.	1982
" " " " 10323 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones de la Provincia.	1982 al 1983
" " " " 10324 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones de la Provincia.	1983
" " " " 10325 " "	— Adjudica parcelas de terreno en la localidad de Juan Solá Dpto. de Rivadavia.	1983 al 1935
" " " " 10326 " "	— Liquidada una partida a favor de la Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas.	1985
M. de Gob. N° 10327 " 28/5/54	— Autoriza a la Comisión de Estudios Brigadier Gral. M. de Azcuénaga a realizar actos en memoria del Prócer en la Sala Capitular del Cabildo.	1985
" " " " 10328 " "	— Nombra personal en Jefatura de Policía.	1985
" " " " 10329 " "	— Acuerda una subvención a favor del Centro de Residentes Salteños de la Capital Federal.	1986
" " " " 10330 " "	— Aprueba reforma de los estatutos sociales de la Federación Salteña de Basket-Ball.	1986
" " " " 10331 " "	— Deja sin efecto el Decreto N° 9520/54.	1986
" " " " 10332 " "	— Acepta renuncia presentada por un Soldado del Cuerpo de Guardia del Penal.	1986
" " " " 10333 " "	— Designa soldado del Cuerpo de Guardia del Penal.	1986
" " " " 10334 " "	— Liquidada una partida a favor de la H. Pagadora de este Ministerio.	1986
" " " " 10335 " "	— Deja sin efecto el Decreto N° 9889/54.	1986
" " " " 10336 " "	— Designa soldado del Cuerpo de Guardia del Penal.	1987
" " " " 10337 " "	— Acepta renuncia presentada por un empleado de la Cárcel Penitenciaria.	1987
" " " " 10338 " "	— Acepta renuncia presentada por un empleado de la Cárcel Penitenciaria.	1987
" " " " 10339 " "	— Rectifica el Decreto N° 9570/54.	1987
" " " " 10340 " "	— Rectifica el Decreto N° 9575/54.	1987

			PAGINAS
M. de A. S. N°	10341	" " — Aprueba el temperamento adoptado por este Ministerio.	1987
" " " "	10342	" " — Acepta renuncia presentada por un chófer de la Asistencia Pública.	1987
" " " "	10343	" " — Designa interinamente ayudante de enfermera del Hospital de R. de la Frontera a M. da E. Sanguino.	1987 al 1988
" " " "	10344	" " — Reconoce un crédito a favor de este Ministerio.	1988
" " " "	10345	" " — Liquidación a favor de la firma E. R. Squib & Sons Argentina S. A. de la Capital Federal.	1988
M. de Econ. N°	10346	" " — Aprueba resolución Dictada en la Caja de Jubilaciones de la Provincia.	1988
" " " "	10347	" " — Dispone se reserven actuaciones en Dirección Gral de Inmuebles.	1988 al 1989
M. de Gob. N°	10348	" " — Designa Juez de Paz suplente en S. A. de los Cobres.	1989
" " " "	10349	" " — Designa soldado del cuerpo de Guardia del Penal.	1989
" " " "	10350	" " — Concede un subsidio a favor de la Asociación Pan de los Pobres.	1989
M. de A. S. N°	10351	" " — Acepta renunciaciones presentadas por personal de la Dirección de Hospitales de esta.	1989
" " " "	10352	" " — Reconoce los servicios prestados por una empleada del Hospital del Cáncer de Maza.	1989

EDICTOS DE MINAS:

N°	10899	— Expte. 100577 —D— presentado por: Pedro José Delgado.	1989 al 1990
----	-------	---	--------------

EDICTOS CITATORIOS

N°	10904	— s.p. Madelmo Diaz.	1990
N°	10813	— Insc. de Aguas privadas del inmueble La Palata.	1990
N°	10810	— reconc. s.p. Amalio Vilca.	1990

LICITACIONES PUBLICAS:

N°	10376	— de Y. P. F. (ENDE) N° 88.	1990
----	-------	-----------------------------	------

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N°	10909	— de Benita Mercedes ó Mercedes Cárdenas de Soria	1990
N°	10908	— de Demetria Aguirre de Abán.	1990
N°	10907	— Pascual Valentini.	1990
N°	10905	— de Pascual Rubio y Francisca Ríos de Rubio.	1990
N°	10900	— de José Isidro Ovejero.	1990
N°	10897	— de Maria Saturnina Guzmán de Geronimo.	1990
N°	10895	— de Guillermo ó Guillermo Ernesto Frias.	1990
N°	10889	— de Enrique Pedro Estanislao Xarau.	1990
N°	10887	— de Maria Luisa López de Romero ó etc.	1990
N°	10886	— de Abraham Jorge.	1990
N°	10885	— de Juana Castilla.	1990
N°	10882	— de Gregorio Lorenzo Molina.	1991
N°	10872	— de Juan Alsina.	1991
N°	10870	— de Francisco Masten y Maria Pablich de Masten	1991
N°	10865	— de Dora Ascension ó Dora Asunción ó Dora Costilla	1991
N°	10862	— testamentario de Antonio Morillo ó Morrillo Viñuales.	1991
N°	10846	— de Leonor Balcarce.	1991
N°	10841	— de Leocadia Colque de López.	1991
N°	10839	— de Germana Victoria Monteros.	1991
N°	10838	— de Esperanza R. Gonzalez de Vilarte.	1991
N°	10833	— de Romualda Candelaria Riva de Lafuente ó Castellanos.	1991
N°	10832	— de Abdón Alemán.	1991
N°	10827	— de Gregorio Tobar.	1991
N°	10825	— de Benito David y Regina Vanetta de Torino.	1991
N°	10820	— de Martina Farfán ó Martina Gómez de Farfán.	1991
N°	10819	— de Pedro, Pedro Adolfo Linares.	1991
N°	10817	— de Leonardo Severo Azurmendi y Azucena Muringer de Azurmendi.	1991
N°	10815	— de Francisco Masciarelli.	1991
N°	10796	— de Nieves Apaza de Sajama y Delista Sajama.	1991
N°	10795	— de Humberto Amadeo Macorito.	1991
N°	10793	— de Martín Martinos.	1991
N°	10792	— de Pablo Mesples y Maria Courtade de Mesples.	1991
N°	10784	— de José Lardies ó José Lardies Pascual.	1991
N°	10763	— de Ernesto Mosca.	1992
N°	10761	— de Andrés Montivero.	1992

PAGINAS

Nº 10760 — de Toribio Ventecol.	1992
Nº 10759 — de Francisco Sparcio.	1992
Nº 10753 — de Manuel Muñoz Navarro o etc.	1992
Nº 10752 — de José María Decavi.	1992
Nº 10743 — de Saturnino Martínez.	1992
Nº 10740 — de Canio Notarfrancesco.	1992
Nº 10734 — de Sara María o María Sara Gonzalez y María Sanchez de Gonzalez.	1992
Nº 10731 — de Félix Aban.	1992
Nº 10721 — de Jacinta Aquino de Cardozo.	1992

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 10828 — solc. por Carmen Sarmiento de Alvarez y otros.	1992
--	------

REMATES JUDICIALES

Nº 10914 — por José Alberto Cornejo.	1992
Nº 10910 — por Luis Alberto Dávalos.	1992
Nº 10898 — por Luis Alberto Dávalos.	1992
Nº 10892 — por José Alberto Cornejo.	1992
Nº 10891 — por Miguel C. Tartalos.	1993
Nº 10880 — por Martín Leguizamón.	1993
Nº 10879 — por Martín Leguizamón.	1993
Nº 10831 — por Martín Leguizamón.	1993
Nº 10822 — por Martín Leguizamón.	1993
Nº 19738 — por Luis Alberto Dávalos.	1993
Nº 19737 — por Luis Alberto Dávalos.	1993

CONCURSO CIVIL

Nº 10840 — de Miguel Sahadee.	1993 al 1994
------------------------------------	--------------

CITACION A JUICIO:

Nº 10915 — seguido por: Misena Juarez de Moreno.	1994
Nº 10888 — iniciado por Alcira Petrona Ontiveros de Pereyra.	1994

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 10913 — de la firma Abrebanel y Albornoz S. R. Ltda.	1994 al 1995
Nº 10906 — de la firma "De Bairos Moura, Rueda y Cia. S.R.L.	1995 al 1996

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 10804 — de la firma La Curtidora Salteña S.A.C. e I.	1996
--	------

CESION DE ACCIONES

Nº 10893 — de la firma Onaga y Cia. S.R.L.	1996
---	------

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 10912 — de la firma Gaudelli y Della Ragione S.R. Ltda.	1996 al 1997
---	--------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 10911 — de la Liga Tartagalense de Futbol.	1997
--	------

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

1997

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

1997

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

1997

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

1997

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 10313—E.
Salta, mayo 27 de 1954.—

VISTO este expediente por el cual la firma "JORGE Y BASILIO SABHA", con asiento

en la localidad de Tartagal, Departamento de San Martín, solicita la adjudicación en forma directa, del lote Fiscal Nº 5, ubicado en el Departamento de San Martín, a fin de disponer de la materia prima necesaria para proseguir las actividades de su aserradero establecido en las inmediaciones del pueblo de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que la paralización indicada ha de traer en caso de efectuarse la pérdida de su trabajo a más de cuarenta obreros pertenecientes a la firma;
Que el lote solicitado, de dimensiones reducidas ya que dispone solamente de 998 Has.

201 m2. se encuentra con mensura judicial aprobada;

Que la Ley N° 1551, autoriza al Poder Ejecutivo la venta de los terrenos fiscales por adjudicación directa, los destinados a pequeñas chacras y de una superficie máxima que se determine como unidad económica y por con curso de precio, las fracciones de mayor extensión;

Que en el caso presente la firma proponente ofrece en pago por hectárea de superficie, el promedio de las ventas efectuadas en remate público del lote Fiscal N° 3, en la localidad de Tartagal el 20 de Diciembre último o sea que el precio propuesto se ajusta al determinado en pública subasta en lotes fiscales de características similares;

Que aún cuando el lote solicitado se encuentra adjudicado en explotación forestal al señor Polivio Mazarakis, se ha reservado el Gobierno de la Provincia el derecho de disponer la nulidad de la concesión, en caso de disponer la venta del inmueble;

Que el decreto N° 7015 del 29/9/53, regula la venta las condiciones y forma de pago a que los diversos adjudicatarios deben ajustarse.

Por todo ello y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Inmuebles

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la firma "JORGE Y BASILIO SABHA", con asiento en la localidad de Tartagal, Departamento de San Martín, el Lote Fiscal N° 5, denominado "Trasfondo de Piquereña", ubicado en el Departamento de San Martín, con una superficie de 398, Has. 7201 m2. en un todo de acuerdo al plano de mensura judicial aprobado en el año 1945 y a un precio unitario de \$ 68.30 m.n. la Ha. lo que representa un monto total de venta de \$ 68.711.— m.n. (sesenta y ocho mil setecientos once pesos moneda nacional)

Art. 2° — La presente adjudicación se efectúa de conformidad a la Ley 1551 y al Decreto Reglamentario N° 7015 del 29 de setiembre último.

Art. 3° — Dispónese la nulidad de la concesión para explotación forestal a favor del señor POLIVIO MAZARAKIS y de conformidad a las disposiciones contenidas en el contrato de concesión. La Dirección Provincial de Bosques tomará de inmediato las medidas necesarias a fin de inventariar la madera cortada y existente dentro del lote, que se tendrá como garantía de las obligaciones pendientes con el Fisco por el señor Polivio Mazarakis.

Art. 4° — El pago de la primera cuota mensual equivalente al 10% del valor de venta deberá ser abonado por la firma adjudicataria dentro de los siete días de la fecha del presente Decreto.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 30314—E

Salta, mayo 27 de 1954

Expediente N° 2009/C/952.

VISTO este expediente al que se agregan las actuaciones por las que el señor Juan Calvo, copropietario de una fracción de la finca El Carmen (General Guemes) solicita modificación de los turnos de riego de dichas fracciones que antes constituían una sola entidad; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente en el carácter invocado precedentemente, usuario de las aguas del río Mojotero, fundamenta su pedido en las circunstancias de recibir la dotación de agua que le corresponde todos los sábados a horas 19.30 hasta las 24, horario este que le produce serios inconvenientes para regar cultivos hortícolas a los que se dedica;

Que de conformidad al estudio efectuado por los organismos técnicos de Administración General de Aguas de Salta y en atención a lo solicitado por el recurrente, la mencionada Repartición dictó Resolución N° 151 en la que se resuelve establecer turno de riego rotativos en los lotes de los señores Luis Normina, Sr. Arón Rodríguez, José Rodríguez y Juan Calvo, pertenecientes a la fracción de El Carmen, Distrito de Betania (General Guemes) dándose se solución en esta forma a lo reclamado en estos autos;

Que a fojas 21 el señor José Rodríguez en ocasión comentada precedentemente, interpone recurso jerárquico contra lo dispuesto por A.G.A.S.

Que a fojas 24 dicha Repartición concede dicho recurso;

su carácter de parte interesado en la Resolución a fs. 26 el señor José Rodríguez y en base del recurso concedido, expresa agravio de cuyo estudio se establece: Que la nulidad planteada por el señor José Rodríguez es inoperante desde que no ha sido interpuesta en su debida oportunidad, convalidándose el procedimiento con la producción de las actuaciones posteriores

Que en cuanto a la apelación, tratándose de cuestiones exclusivamente técnicas, se debe tener en cuenta los informes de los Departamentos Técnicos de la Administración General de Aguas de Salta, en cuanto dicen y demuestran que la rotación de turnos establecida para el riego, es acertada y no vulnera derechos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Declárase inoperante la nulidad de la presentación de fojas 26/28.

Art. 2° — Confirmar la Resolución 155 dictada por Administración General de Aguas de Salta en fecha 25 de marzo de 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10315—E

Salta, mayo 27 de 1954

Expediente N° 1590/C/954.

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de mayo en curso vencieron dos letras de tesorería emitidas por el Gobierno de la Provincia y aceptadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por la suma de \$ 500.000.— c/u;

Que en tal virtud, corresponde disponer la renovación de los citados documentos por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, la suma de \$ 27.500.— (VEINTI SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, en concepto de pago de intereses devengados por las aludidas letras de tesorería, durante los ciento ochenta días que abarca el período comprendido entre el 15 de noviembre de 1953 al 14 de mayo del año en curso;

Art. 2° — Dispónese la renovación de las citadas letras por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO C — INCISO UNICO — DEUDA PUBLICA — PRINCIPAL 3 — PARCIAL 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10316—E

Salta, mayo 27 de 1954

Expediente N° 1603/D/954.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 320.000 a fin de atender con dicho importe diversos gastos que se originan en la misma con motivo de la construcción de las obras que por su intermedio se realizan;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLI-

CAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 320.000.— (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta corriente "VALORES A REGULARIZAR — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS — Decreto Nº 8531—54".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10317—E

Salta, mayo 27 de 1954

Expediente Nº 1549|C|954.

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el 12 de mayo del corriente año, venció una letra de tesorería emitida por el Gobierno de la Provincia y aceptada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 300.000.—;

Que en tal virtud, corresponde disponer la renovación del citado documento por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, la suma de \$ 3.250.— (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de pago de intereses devengados por la aludida letra de tesorería, durante los 180 días que abarca el período comprendido entre el 13 de mayo al 9 de noviembre de 1954.

Art. 2º — Dispónese la renovación de la citada letra por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10318—E

Salta, mayo 27 de 1954

Expediente Nº 1520|C|954.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 4º de la Municipalidad de la Capital, don Rafael Guantay solicita el beneficio de una

jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 5473—J (Acta Nº 140) de fecha 11 de mayo del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, a fs. 20 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5473—J (Acta Nº 140), de fecha 11 de mayo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACEPTAR que el señor RAFAEL GUANTAY abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento o descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio, la suma de \$ 388.40 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido el cargo art. 20 del Decreto Ley 9316|46, formulado por la Sección Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — ACORDAR al Auxiliar 4º de la Municipalidad de la Capital don RAFAEL GUANTAY, Mat. Ind. 3823142 el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 491.82 m/n. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionado a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, sujeto a las disposiciones del art. 93, párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 3º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 5472—J (Acta Nº 140) en que se han reconocido los servicios sin aportes, formulándose los cargos correspondientes.

Art. 4º — El pago del beneficio acordado en el art. 2º queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 1.142.40 m/n. (UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto del cargo art. 20 Decreto Ley 9316|46, por parte de la Sección Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10319—E

Salta, mayo 27 de 1954

Expediente Nº 1519|D|1954.

VISTO este expediente en el que el Oficial 7º de la Cárcel Penitenciaria, don Mario Vicente D'Uva, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5475—J (Acta Nº 140) de fecha 11 de mayo del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 31 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5475—J (Acta Nº 140) de fecha 11 de mayo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 25.

Art. 2º — ACEPTAR que el señor Mario Vicente D'Uva, abone a esta Caja la suma de \$ 1.020.40 (UN MIL VEINTE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio en que se ha establecido el cargo del art. 20 del Decreto Ley 9316|46, formulado por la Sección Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 3º — ACORDAR al Oficial 7º de la Cárcel Penitenciaria, don MARIO D'UVA, Mat. Ind. Nº 3.942.201, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 625.99 m/n. (SEIS CIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios sujeto a las disposiciones del art. 93, párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 4º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 5474— (Acta Nº 140) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 5º — El pago del beneficio acordado en el art. 2º queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 3.155.20 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto del cargo art. 20 del Decreto Ley 9316|46, por parte de la Sección Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Cof. de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10320—E

Expediente Nº 1518/A/954.

Salta, mayo 27 de 1954

VISTO este expediente por el que el Agente de Policía de la Capital, señor Sabino Asís, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO

Que por resolución Nº 5476—J (Acta Nº 123) de fecha 11 de mayo en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 40 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5476—J (Acta Nº 140) de fecha 11 de mayo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACEPTAR que el señor SABINO ASIS abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del (10%) por ciento, a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio, las sumas de \$ 509.99 m/n (QUINIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido el cargo por 20 del Decreto Ley 9316/46 y \$ 868.48 m/n. (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), de conformidad con el art. 43 de la Ley 1.65.

Art. 2º — ACORDAR al Agente de Policía de la Capital, don SABINO ASIS Mat. In. 3916242 el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 464.32 m/n. (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, sujeto a las disposiciones del art. 93, párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 3º — El pago del beneficio acordado en el art. 2º queda condicionado al ingreso

previo de la suma de 4.959.35 m/n. (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por parte de la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto del cargo Art. 20 del Decreto Ley 9316/46.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Cof. de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10321—E

Salta, Mayo 27 de 1954.—

Expediente Nº 550—A—954

Visto el decreto Nº 5.216 de fecha 20 de mayo de 1954, por el que se exime del pago del impuesto creado por la Ley Nº 1423, al Automóvil Club Argentino — Filial Salta; y atento a que a fs. 20 dicha Institución solicita se consigne en el mismo la retroactividad de la citada eximición, o sea a partir del mes de junio de 1952, fecha de su presentación; Per ello, atento a las conclusiones del estudio de estas actuaciones y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.— Ampliase el decreto nº 5216 de fecha 20 de mayo de 1953 dejando establecido que la eximición del pago del impuesto creado por Ley nº 1423, al AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO—FILIAL SALTA, lo es con anterioridad al mes de junio de 1952.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Cof. de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10322—E

Salta, mayo 27 de 1954.—

Expediente Nº 16—E—1953.—

Visto este expediente en el que el señor Carlos Mario Barbarán solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto Nº 3863 del 10 de febrero de 1953; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5483—J— (Acta Nº 140) de fecha 11 de mayo del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 40 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.— Apruébase la Resolución Nº 5483—J— (Acta Nº 140) de fecha 11 de ma-

yo en curso, dictado por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Artículo 1º.— REAJUSTAR el haber básico de la Jubilación ordinaria anticipada acordada por Decreto Nº 3863 del 10 de febrero de 1953, al señor CARLOS MARIO BARBARAN, Mat. In. Nº 3.934.506 en la suma de \$ 669.97 m/n. (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) condicionado a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios y sujeto a las disposiciones del artículo 93 párrafo 2º de la Ley 1628.—

Art. 2º.— Formular cargos a don CARLOS MARIO BARBARAN y al Gobierno de la Provincia por la suma de \$ 408 m/n. (CUATROCIENTOS OCHO PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 165.— m/n. (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) respectivamente en concepto de aporte no realizado en las remuneraciones percibidas como aumento de sueldo desde el 1º de marzo al 31 de Julio de 1951, importe que el interesado deberá ingresar a esta Caja mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios, y reclamarse la parte que corresponda al Gobierno de la Provincia.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Cof. de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10323—E

Salta, mayo 27 de 1954

Expediente Nº 1522/L/1954.

VISTO este expediente en el que la Directora del Instituto de la Inmaculada, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, Rvda. Hna. Sara Lona, solicita el beneficio de una jubilación extraordinaria de conformidad a las disposiciones del artículo 39 de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 5487—J (Acta Nº 140) de fecha 11 de mayo en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 17 y en uso de la facultad conferida por el artículo 53 de la Ley 1628,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5487—J (Acta Nº 140) de fecha 11 de mayo del año en curso dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones

de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º— ACEPTAR el reintegro de aportes efectuado por la Rvda. Hna. Sara Lona, por la suma de \$ 1.961.27 m/n. (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), correspondiente a servicios prestados por la misma en el Consejo General de Educación de la Provincia durante el lapso comprendido desde abril de 1919 a febrero de 1931, con lo que quedan reconocidos dichos servicios.

Art. 2º — ACORDAR a la Directora del Instituto La Inmaculada dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, Rvda Hna. SARA LONA, Mat. Ind. 1.260.813, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de una jubilación extraordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 39 de la Ley 1628, con un haber básico mensual de \$ 791.46 (SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) condicionado a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios y sujeto a las disposiciones del art. 93, párrafo 2º de la citada Ley 1628.—

Art. 3º — MANTENER lo dispuesto por resolución Nº 5486—J (Acta Nº 140) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres
Ricardo M. Falú
Walder Yáñez

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10324—E

Salta, mayo 27 de 1954

Expediente Nº 1514V/1954.

VISTO este expediente en el que la señora Paula Petrona Lera de Solaligue, como tutora de los menores: Martha Andrea, María Estela Ana, Elva Gregoria y Alicia Socorro Solaligue, solicita se les acuerde a los mismos, el beneficio de pensión que establece el artículo 60, párrafo 2º de la Ley 1628, en sus carácter de hijas legítimas del jubilado procesado, don Primo Santos Solaligue; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5481—J (Acta Nº 140) de fecha 11 de mayo en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 10 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 53 de la facultad conferida por el artículo 53 de la Ley 1628,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º— Apruébase la Resolución Nº 5481—J (Acta Nº 140) de fecha 11 de mayo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a los menores: MARTHA ANDREA, MARIA ESTELA, ANA, ELVA GREGORIA Y ALICIA SOCORRO SOLALIGUE, el beneficio de pensión que establece el artículo 60 párrafo 2º de la Ley 1628, en sus carácter de hijas legítimas del jubilado procesado don FRIMO SANTOS SOLALIGUE, con un haber básico mensual de \$ 47,88 m/n. CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CTVS. M/NAC), condicionado a liquidarse desde la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios y sujeto a las disposiciones del art. 93, párrafo 2º de la Ley 1628 citada.

Art. 2º — El pago del beneficio acordado en el artículo 1º dado el carácter de los derechos-habientes, se hará efectivo a la tutora de los mismos, señora PAULA PETRONA LERA DE SOLALIGUE.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres
Ricardo M. Falú
Walder Yáñez

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10325—E

Salta, mayo 27 de 1954

VISTAS las solicitudes presentadas directamente ante el Exmo. Señor Gobernador durante su visita efectuada recientemente a la localidad de "Juan Solá" Departamento de Rivadavia de interesados en la adquisición de parcelas urbanas dentro del indicado pueblo, y

CONSIDERANDO:

QUE existiendo a la fecha gran número de parcelas disponibles y de propiedad fiscal y sin ningún destino inmediato resultan factible las adjudicaciones solicitadas;

QUE la distribución de las propiedades fiscales, de acuerdo a la política que sobre la materia se lleva a cabo, representa en su acción social un doble beneficio: la radicación de la población rural dentro de los diversos centros urbanos ubicados en su zona de influencia y en segundo lugar, la posibilidad de la construcción por cada interesado de su vivienda propia, la que puede igualmente efectuarse con el auspicio y colaboración del Gobierno de la Provincia dentro del plan que se lleva en ejecución;

QUE los precios de venta deben ser determinados teniendo en cuenta el estado actual de los terrenos, en un pueblo alejado de los centros principales y donde el Estado debe volcar gran parte de su acción con miras a cimentar el progreso y su economía;

QUE la Ley Nº 1338, autoriza al Poder Ejecutivo a vender por adjudicación directa, los terrenos de propiedad fiscal y destinados a la construcción de la vivienda familiar;

QUE igualmente debe contemplarse el reajuste del precio de venta en las adjudicaciones dispuestas por el Decreto Nº 9456 del 22 de Marzo último, a fin de su unificación con las adjudicaciones que se disponen con el presente decreto,

Por todo ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Art. 1º — De conformidad a la autorización conferida por la Ley Nº 1338, adjudicanse las parcelas urbanas de propiedad fiscal, ubicadas en el pueblo de "Juan Solá", Estación Ferroviaria de Morillo del Dpto. de Rivadavia, de acuerdo al siguiente detalle:

ADJUDICATARIO	SEC.	MANZ	PARC.
José Cirilo Díaz	Frac. 1	1	1
Manuela Paz	" 1	1	2
Josefa Kuyaba de Sans	" A	1	1
Guillerma Millar de Iriarte	" A	1	2
Isidra Maza	" A	1	4
Petrona Campos	" A	1	5
Higinia Vazquez	" A	1	6
Emilia B. Llansó	" A	1	7
Enrique Sans	" A	1	9
Josefa Kuyaba de Sans	" A	1	12
Ruperta Perez	" A	2	2
Anacleto Ponce	" A	2	4
Serafina Torres	" A	2	5
José Manuel Palma	" A	2	6
Francisca Torres	" A	2	7
Unidad Básica Femenina	" A	2	9 y 10
Nélida Vega	" A	3	1
Conrado Durand	" A	3	2
Aurelio Salcedo	" A	3	11
Michel Buryalle	" A	4	6

ADJUDICATARIO	SEC.	MANZ	PARC.	ADJUDICATARIO	SEC.	MANZ	PARC.	
Elias Lazarte	"	A	5	2	"	A	28	4
Ricardo Hurtado	"	A	5	4	"	A	28	10
Elias Lávaque	"	A	5	6	"	A	28	21
Etelvina Blasco de Ovejero	"	A	7	4	"	A	28	5
Rafaela Aragón de Suffi	"	A	8	2	"	A	29	3
Lia P. de Caram	"	A	8	7	"	A	29	2
Juan Urriburu	"	A	8	8	"	A	29	9
Alberto René Ovejero	"	A	11	4	"	A	29	19
Ramón A. Perez	"	A	11	9	"	A	29	14
Francisca R. de Lazarte	"	A	13	3	"	A	30	1
Alejandro Paz	"	A	14	7	"	A	30	5
Santos Correa	"	A	15	6	"	A	30	6
Alberto Diaz	"	A	16	1	"	A	30	7
Eraclia Gomez	"	A	16	3	"	A	30	8
Florentina Rios de Palma	"	A	16	7	"	A	31	1
Isaac Juarez	"	A	16	8	"	A	31	2
Marcelino Salas Nuñez	"	A	16	9	"	A	31	3
Mauricia Campos	"	A	17	1	"	A	31	4
Leonarda Rojas	"	A	17	2	"	A	31	5
Julio Buryalle	"	A	17	3	"	A	31	6
Haidee Pino de Buryalle	"	A	17	4	"	A	31	7
Catalino Ortiz	"	A	17	5	"	A	31	8
Donata Verón	"	A	17	9	"	A	32	1
Cristina Villa	"	A	17	10	"	A	32	2
Blanca Nieve Villa	"	A	17	11	"	A	32	3
Amelia Teresa Rodriguez	"	A	17	12	"	A	32	4
Isabel Perez	"	A	19	9	"	A	32	5
Angel Noce	"	A	19	10	"	A	32	6
Unidad Básica Masculina	"	A	19	11	"	A	32	7
Azucena Isabel S. de Rodriguez	"	A	22	1	"	A	32	8
Lucia Cabrera	"	A	22	6	"	A	32	9
Ramón Belisario López	"	A	22	7	"	A	35	3
Albina Correa	"	A	22	8	"	A	35	4, 5 y 6
Arsenio Soria	"	A	23	1	"	A	37	1
Venancio Méndez	"	A	23	2	"	A	37	4
Cristina Etelvina Arenas	"	A	23	3	"	A	37	4
Eudisia Rothero	"	A	23	4	"	A	37	5 y 7
Cándido Gomez	"	A	23	5	"	A	38	1
Florentino Arenas	"	A	23	6	"	A	38	2
Hilario Arsenas	"	A	23	7	"	A	38	3
Alejandra Verón Campos	"	A	23	8	"	A	38	4
Iridalmira Perez	"	A	23	9	"	A	38	5
Saturnino Alzogaray	"	A	23	10	"	A	38	6
Delia Alzogaray	"	A	23	11	"	A	38	7
Palmira Parada	"	A	23	12	"	A	39	1
Anibal Torres	"	A	24	1	"	A	39	2
Juana Francisca L. de Berchan	"	A	24	2	"	A	39	3
Marcelina Herrera	"	A	24	3 y 6	"	A	39	4 y 5
Ramona Gomez	"	A	24	7	"	A	39	6
Carlota Molina	"	A	24	8	"	B	1	1
Elvira Romero	"	A	24	9	"	B	1	2
Dolores Jaime	"	A	24	10	"	B	1	3
Dorila Juarez	"	A	24	11	"	B	1	4 y 5
María Elena Perez	"	A	24	12	"	B	1	6
Marcos López	"	A	25	3	"	B	2	1
Esther Epifania de Salas	"	A	25	4	"	B	2	2
José Cuerrero	"	A	25	5	"	B	2	3
Yimar Suffi	"	A	26	1	"	B	2	4
María Verón	"	A	26	2	"	B	2	5
Miguel Suffi	"	A	26	3	"	B	2	6
Ahcum Suffi	"	A	26	4	"	B	3	1
Elias Suffi	"	A	26	5	"	B	4	1
Mario Ovejero	"	A	26	6	"	B	4	2
Hermelinda Bravo	"	A	26	7	"	B	4	3
Vicenta Perez	"	A	26	8	"	B	4	4
Amado Berchan	"	A	27	1	"	B	4	5
María E. Perez de Romano	"	A	27	6	"	B	4	6
Zenón Luna	"	A	27	7	"	B	5	1
Elvira Romano	"	A	27	8	"	B	5	2
Jorge Bravo	"	A	28	1	"	B	5	3
Carmen Sanchez	"	A	28	2	"	B	5	4
Juan Ramulfo Arenas	"	A	28	3	"	B	5	5
José Matilde Luna	"	A	28	4	"	B	5	6
Juana Ponce	"	A	28	5	"	B	6	1
Bentura Paez	"	A	28	6	"	B	6	2
Carlos Cornejo	"	A	29	1	"	B	6	3
Rosalía Romero	"	A	29	2	"	B	6	4
Lucas Osvaldo Paz	"	A	29	3	"	B	6	5
María Angélica Paz	"	A	29	4	"	B	6	6
Rudecinda Paz	"	A	29	5	"	B	6	7
Aniceta Tordolla	"	A	30	1	"	B	6	8
Hipólito Montes	"	A	30	2	"	B	6	9
Juan Leonel Iñire	"	A	30	3	"	B	6	10
Bautista Angel	"	A	30	4	"	B	6	11
Francisca Regina Torres	"	A	30	5	"	B	6	12
Felisa S. Ríos	"	A	31	1	"	B	6	13
Juan Welindo Albornoz	"	A	31	2	"	B	6	14
Guillermo Mercado	"	A	31	3	"	B	6	15
Rómulo Diaz	"	A	31	4	"	B	6	16
Amalia Erazo de Diaz	"	A	31	5	"	B	6	17
Juan Capdet	"	A	31	6	"	B	6	18
Alicia Romero	"	A	31	7	"	B	6	19
Juan Alberto Romero	"	A	31	8	"	B	6	20
Antonio Girón	"	A	32	1	"	B	6	21
Gregorio Girón	"	A	32	2	"	B	6	22
Laura Zenteno	"	A	32	3	"	B	6	23
Fidel Bravo	"	A	32	4	"	B	6	24
Raul Bravo	"	A	32	5	"	B	6	25
Juan Carlos Navarro	"	A	32	6	"	B	6	26
Ramona Torres	"	A	32	7	"	B	6	27
Irene Vazquez	"	A	32	8	"	B	6	28
Juan Alberto Romero	"	A	32	9	"	B	6	29
Elias Dib	"	A	35	4, 5 y 6	"	B	6	30
Angélica Maza	"	A	37	1	"	B	6	31
Felipe Santiago Salcedo	"	A	37	4	"	B	6	32
Jesus Paz	"	A	37	4	"	B	6	33
Emilia B. de Llanos	"	A	37	5 y 7	"	B	6	34
Casimiro Coronel	"	A	38	1	"	B	6	35
Manuela Tejerina de Angel	"	A	38	2	"	B	6	36
Cristina C. López	"	A	38	3	"	B	6	37
Isabel Ibañez	"	A	38	4	"	B	6	38
Anastacio Torres	"	A	38	5	"	B	6	39
Quirina Soria	"	A	38	6	"	B	6	40
Matilde Tejerina de Vardá	"	A	39	1	"	B	6	41
Mercedes Cuéllar	"	A	39	2	"	B	6	42
Amalia Tejerina	"	A	39	3	"	B	6	43
Marcelino Tejerina	"	A	39	4 y 5	"	B	6	44
Silverio Verón	"	A	39	6	"	B	6	45
Mario Ovejero	"	A	39	7	"	B	6	46
Jesús Hilario Ruiz	"	B	1	1	"	B	6	47
Carmen Caro	"	B	1	2	"	B	6	48
Jesús Soria	"	B	1	3	"	B	6	49
Lidoro Salcedo	"	B	1	4 y 5	"	B	6	50
Alejandra Escalada	"	B	1	6	"	B	6	51
Manuel Maza	"	B	2	1	"	B	6	52
Froilán Ruiz	"	B	2	2	"	B	6	53
Balbina Molina	"	B	2	3	"	B	6	54
Asención Jaimes	"	B	2	4	"	B	6	55
Donatila Escalada de Masa	"	B	2	5	"	B	6	56
Bentura Paez	"	B	3	1	"	B	6	57
José Honorio García	"	B	4	1	"	B	6	58
Natividad Rojas	"	B	4	2	"	B	6	59
María Arenas	"	B	4	3	"	B	6	60
José C. Guzmán	"	B	4	4	"	B	6	61
Catalina Juarez	"	B	4	5	"	B	6	62
Venancio Cisneros	"	B	5	1	"	B	6	63
María E. A. de Martínez	"	B	5	2	"	B	6	64
Gerónimo Arias	"	B	5	3	"	B	6	65
Mateo Mancillas	"	B	5	4	"	B	6	66
Arcelia Alzogaray	"	B	6	1	"	B	6	67

ADJUDICATARIO	SEC.	MANZ	PARC.
Lndaura Diaz	" B	6	3
Marciana Guerra	" B	6	4
Candelaria Guerra	" B	6	1
Vicenta Arias	" B	7	2
Felix Rodriguez	" B	7	6
Francisca Javiera Molina	" C	1	2

Artículo 2º — Las presentes adjudicaciones se efectúan a razón de \$ 20%, la parcela, suma esta que deberá ser abonada en el acto de la firma de la escritura traslativa de dominio y su importe ingresará por intermedio del Banco de Préstamos y Asistencia Social de acuerdo a la reglamentación del Decreto Nº 7323 del 21 de Octubre último.

Art. 3º — Reajústase el precio de venta de la adjudicación

de las parcelas del pueblo de "Juan Solá" dispuestas por Decreto Nº 9456 del 22 de Marzo de 1954, a la suma de \$ 20% (VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), por parcela.

Art. 4º — La Escribanía de Gobierno tomará las providencias necesarias a fin de extender dentro de un plazo máximo de sesenta días, las escrituras traslativas de dominio a todos los adjudicatarios incluidos en el presente decreto y en el Decreto Nº 9456 para lo cual deberá constituirse en la localidad de "Juan Solá".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

ES COPIA:
PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10326—E

Salta, mayo 27 de 1954

Expediente Nº 1626/D/54.

ATENTO a que la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 2.000.000.— (DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de atender con dicho importe el pago de jornales y adquisición de materiales destinados a la ejecución del Plan de Obras 1954;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 2.000.000.— (DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda el pago de los conceptos indicados precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta: "VALORES A REGULARIZAR DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10327—G.—

Salta, Mayo 28 de 1954.—

VISTO lo solicitado por la Comisión de Estudios "Brigadier General Miguel de Azcuéna"; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo actuado el Brigadier General don Miguel de Azcuéna, como Vocal de la Primera Junta de Gobierno y como Defensor de Buenos Aires en las Invasiones Inglesas corresponde el homenaje solicitado,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Autorízase a la Comisión de

estudios "Brigadier General Miguel de Azcuéna" para realizar en la Sala Capitular del Cabildo, un acto evocativo de la figura prócer del Brigadier General don MIGUEL DE AZCUÉNA.

ARTICULO 2º — Adherir el Gobierno de la Provincia al acto dispuesto por el artículo anterior designando como representante para hacer uso de la palabra en el mismo, a don JORGE RE GUERA AZCUEENAGA.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I Público

DECRETO Nº 10328—G.

Salta, mayo 28 de 1954.—

VISTO la nota número 1621 elevada a este Ministerio por Jefatura de Policía con fecha 14 del actual; y atento lo solicitado en la misma

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase, con anterioridad al día 16 del actual, el siguiente personal de Jefatura de Policía:

ORLANDO GALVEZ VILLARREAL (C. 1930 M. 7.213.669, D. M. 63) agente plaza Nº 60 de la Comisaría Seccional Primera, en carácter de reingreso y en reemplazo de don Angel Prieto;

LORENZO HIPOLITO MAMANI (C. 1922 M. 5.957.951, D. M. 63) como agente plaza Nº 26 de la Comisaría de Tránsito, en reemplazo de don Carlos López;

IGNACIO CHAPOR (C. 1932, M. Nº 7.226.213 D. M. 63) como agente plaza Nº 63 de la Comisaría Seccional Primera, en reemplazo de don Justo Varquez;

RAMON LIBORIO MORALES (C. 1932 M. 7.226.937, D. M. 63) como agente plaza, nº 61 de la Comisaría Seccional Primera y en reemplazo de don Pedro Guanca;

CARMEN COLQUE (C. 1931, M. 7.223.103, D. M. 63) como agente plaza Nº 404 de la Sección Plaza y Parques, en reemplazo de don Domingo Cafaro.—

3ra. categoría de la Subcomisaría de la Silleta; el siguiente personal de Jefatura de Policía, a partir del 1º de Junio próximo:

ESTEBAN MOGRO, como subcomisario de 3ra. categoría de la Subcomisaría de la Silleta; FRANCISCO LEISECA, como oficial inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa), por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación;

FELIX ASTERIO ARAOZ, como agente de la Comisaría de Campo Santo;

ROBERTO TOMAS CABEZA, como auxiliar 3ro. (Personal Obrero y de Maestranza) por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación.—

Art. 3º.— Acéptase la renuncia presentada por el agente plaza nº 199 de la Comisaría Seccional Cuarta don ANGEL M. INFANTE; con anterioridad al día 16 del actual.—

Art. 4º.— Déjase sin efecto el apartado 2º del artículo 3º del decreto 9983 del 29 de abril último, por el que se suspendía en el ejercicio de sus funciones, con anterioridad al día 5 del mismo mes, al agente de la Comisaría de Rosario de Lerma, don RAMON REYMUNDO OITIZ por haber recuperado el sobreseimiento definitivo.—

Art. 5º.— Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días, al subcomisario de 3ra. categoría de la Subcomisaría de Pampa Grande (Dpto. Guachipas), don JOSE DURVAL OSORES; con anterioridad al día 14 del corriente mes.—

Art. 6º.— Confirmase, en vacante de presupuesto, como agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera, al señor SALVADOR JOSE SIERRA con anterioridad al día 1º de Marzo próximo pasado.—

Art. 7º.— Previa toma la posesión de los cargos respectivos, los empleados designados en el artículo 1º del presente decreto deberán presentar el certificado de salud correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 21º de la Ley 1581 en vigencia.—

Art. 8º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I Público

DECRETO N° 10329

Expediente N° 5830/54.—

Salta, 28 de mayo de 1954.—

Visto el presente expediente en el que el Centro de Residentes Salteños "General Guemes" eleva nota de fecha 25 de marzo próximo pidiendo y atento a lo solicitado en la misma informados por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°— Acuérdese, con retroactividad al día 1° de enero del corriente año y por un término de doce (12) meses comprendidos entre esa fecha y el 31 de diciembre del mismo año, inclusive, una subvención mensual de QUINIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500 moneda nacional) a favor del Centro de Residentes Salteños "General Guemes" de la Capital Federal, a fin de que con dicha suma atienda las erogaciones que por concepto de alquiler de local y provisión de energía eléctrica se origine durante el transcurso de ese periodo teniendo en cuenta que en el mismo se lleva a cabo la exhibición de productos de esta Provincia y fomento del aspecto forestal.

Art. 2°— Previa intervención de Contaduría General liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor del CENTRO DE RESIDENTES SALTEÑOS "GENERAL GUEMES, la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 6.360 moneda nacional) de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 6.360 moneda nacional) en concepto de subvención mensual de \$ 530 moneda nacional por el año 1954 y para los fines expresados en el artículo anterior, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo D— Ingreso X— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Partida 30 de la Ley de Presupuesto en vigor —Orden de Pago Anual N° 69.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Público

DECRETO N° 10330

Expediente N° 5931/54.—

Salta, 28 de mayo de 1954.—

Visto este expediente en el que la "Federación Salteña de Basket-Ball" solicita la aprobación de la reforma de sus estatutos sociales corriendo en estas actuaciones; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, a fs. 16, y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado a fs. 17, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el art. 33°, inciso 5° del Código Civil por el decreto provincial n° 583/G/943, por el decreto nacional 31321 del 15 de mayo de 1930 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el art. 45 del mencionado Código; Por todo ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°— Apruébase la reforma introducida

en los estatutos sociales de la "FEDERACION SALTEÑA DE BASKET-BALL", que corren agregadas en estos obrados.—

Art. 2°— Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase los testimonios que se solicitan en el sellado que fija el artículo respectivo de la Ley de Sello n° 1425.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Público

DECRETO N° 10331—G.

Salta, mayo 28 de 1954.—

Expediente N° 5492/54.—

VISTO el decreto n° 9520 de fecha 25 de marzo pido, por el que se autorizaba la transferencia de partidas del Ejercicio 1953, correspondientes a la Gobernación, Fiscalía de Estado, Escribanía de Gobierno y Boletín Oficial; no teniendo efecto legal a la fecha las disposiciones del citado decreto y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°— Déjase sin efecto el decreto n° 9520 de fecha 25 de marzo pido; por el que se autorizaban transferencias de partidas del Ejercicio 1953 correspondientes a la Gobernación, Fiscalía de Estado, Escribanía de Gobierno y Boletín Oficial.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND

Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia & I. Público

DECRETO N° 10332—G.

Salta, mayo 28 de 1954.—

VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 26 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°— Acéptase la renuncia presentada por el soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don FELIX NESTOR ONESTI, con anterioridad al día 19 del actual.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND

Ricardo M. Falú

Es copia

María Emma Sales de Lemme

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia & I. Público

DECRETO N° 10333—G.

Salta, mayo 28 de 1954.—

VISTO la vacante existente y lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 17 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°— Designase con anterioridad al día 17 del actual por así requerirlo las necesidades de servicios, a don ROSARIO FELINO VALDIVIEZO, (M. 7.219.836) soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Ricardo M. Falú

Es copia:

María Emma Sales de Lemme

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia & I. Público

DECRETO N° 10334—G.

Salta, mayo 28 de 1954.—

Expediente N° 5449/54.—

VISTO el presente expediente en el que corren agregadas planillas en concepto de sueldo anual complementario del señor Juan Armando Molina, ex—Secretario de la Oficina de Coordinación en la "Capital" Federal, correspondiente al año 1953, por la suma total de \$ 822,28 m.n.; y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 28/100 M.N. (\$ 682,28 m.n.), para que a su vez haga efectivo dicho importe al beneficiario señor Juan Armando Molina, por el concepto expresado anteriormente; imputándose el gasto de referencia a la cuenta: "Valores a Devolver por el Tesoro — SUELDOS Y VARIOS DEVUELTOS"—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Público

DECRETO N° 10335—G

Salta, mayo 28 de 1954

Expediente N° 5717/54.

VISTO el decreto N° 9889 de fecha 21 de abril del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 9889 Orden de Pago N° 76 de fecha 21 de abril del año en curso,

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Público

DECRETO N° 10338—G

Salta, mayo 28 de 1954

VISTO la vacante existente y lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 19 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designase con anterioridad al día 18 del actual por así requerirlo las necesidades de servicios, a don MELITON CRUZ (M. 7.227.383) soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 10337—G

Salta, mayo 28 de 1954

VISTO la nota de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 19 del corriente mes, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, don PEDRO SOLALIGUE con anterioridad al día 18 del actual.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 10338—G

Salta, mayo 28 de 1954

VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 19 del mes en curso.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, don ANTONIO SAAVEDRA, con anterioridad al día 18 del actual.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 10339—G

Salta, mayo 28 de 1954

VISTO el decreto N° 9570 de fecha 29 de marzo del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 9570 Or-

den de Pago Anual N° 54 de fecha 29 de marzo del año en curso, dejándose establecido que el importe a liquidarse a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, es por la suma de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MÍN. (\$ 18.155.— m/n.).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 10340—G

Salta, mayo 28 de 1954

VISTO el decreto N° 9575 de fecha 29 de marzo del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 9575— Orden de Pago Anual N° 59 de fecha 29 de marzo del año en curso, dejándose establecido que el importe a liquidarse a favor de la Habilitación de Pagos de la H. Cámara de Diputados será por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MÍN. (\$ 1.345.615.— m/n.) y no como se consignará en el mismo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 10341—S.

Salta, mayo 28 de 1954.

Expediente N° 11.665 | 952.—
Visto este expediente; y atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General en fecha 24 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°. Aprobán el temperamento adoptado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al adquirir en forma directa en el año 1952, de la firma JOHNSON & JOHNSON S. A. Com. é Ind. con domicilio en Darwin 471 de la Capital Federal, 500 piezas de gasa "Brunswick" X 40 Mt. a \$ 35 cada pieza y 500 kilos de algodón "Zonas" etq. roja x 500 gr. a \$ 16 el kilo, importando en total la suma de \$ 25.111.05 (VEINTICINCO MIL CIENTO ONCE PESOS con 05/100) m/n. con destino a los diversos servicios asistenciales del Ministerio citado.—

Art. 2°. — Por resultar concurrentes las disposiciones del artículo 65° de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de \$ 25.111.05 (VEINTICINCO MIL CIENTO ONCE PESOS con 05/100) m/n., a favor de la firma JOHNSON & JOHNSON S. A. Com. é Ind. de la Capital Federal, en concepto de provisión al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el año 1952; del material de curación que se determina en el artículo anterior y de confor-

midad a la factura que por igual importe corre agregada a fs. 5/6 del expediente arriba citado.—

Art. 3°. — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente n° 11.665/52 a Contaduría General de la Provincia para ser reservado hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido precedentemente.—

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walter Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 10342—S.

Salta, mayo 28 de 1954.—

Expediente N° 17.397/54 y 17.459/54.—
Vistas las renunciaciones interpuestas;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°. — Acéptase la renuncia presentada por don PEDRO A. BRANDAN, al cargo de Auxiliar 2° Chófer de la Asistencia Pública, con anterioridad al día 18 del mayo del corriente año.

Art. 2°. — Acéptase la renuncia presentada por don JORGE NORRY, al cargo de Auxiliar 2° Auxiliar de la Oficina de Bioquímica, a partir del 1° de Junio del año en curso, y en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walter Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
El Ministro de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 10343—S.

Salta, mayo 28 de 1954.—

Expediente N° 17.465/54 y 17.463/54.—
Vistos estos expedientes; y atento a los informes producidos;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

ARTICULO 1° — Designase en carácter interino, Auxiliar 6°. — Ayudante de Enfermera del Hospital Melchora F. de Cornejo, de Rosario de la Frontera, a la señorita HILDA ESTELA SANGUINO — L. C. N° 3.028.483, a partir del día 15 de mayo en curso, (10 días hábiles); y mientras el titular de dicho cargo señorita Olga Felisa Vallejos, se encuentre en uso de licencia reglamentaria; debiendo atenderse sus haberes con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1 Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por la señorita BLANCA VALETTA ALEMÁN, como niñera nocturna del Hogar del Niño — Personal Transitorio a Sueldo— con \$ 350.— m/n. mensuales, en razón de haberse desempeñado desde el día 26 al 30 inclusive de abril del corriente año, en el cargo mencionado.—

ARTICULO 3° — Designase interinamente, Niñera Nocturna del Hogar del Niño a la señorita

RIA LUISA PELLIZCO— Personal Transf. a Sueldo—, a partir del día 3 de abril pado. Mientras la titular de dicho cargo señora María Rodríguez de López se encuentre en uso licencia por maternidad con una remuneración mensual de \$ 350.00 m/n.—

ARTICULO 4º — Los haberes devengados por disposición de los art. 2º y 3º del presente decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 4— Parcial 2ji de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 10344—S.

Salta, mayo 28 de 1954.—

Expediente Nº 17.456/954.—

Visto este expediente en el cual corren planillas por el importe total de \$ 1.740.— en concepto de subsidios sociales correspondientes a los empleados del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que se detallan en las mismas, y por el periodo comprendido de Junio a Diciembre del año 1953; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 18 del actual;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Por resultar concurrentes, las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de \$ 1.740.— (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS) m/n. a favor del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, en concepto de subsidios sociales correspondientes a los empleados que se consignan en las planillas que corren a fs. 14 de expediente arriba citado por el tiempo comprendido desde el mes de Junio hasta Diciembre del año 1953.—

Art. 2º.— Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente de numeración y año arriba citado, a Contaduría General de la Provincia, para ser reservados hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido precedentemente.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 10345—S.

Salta, mayo 28 de 1954.—

Expediente Nº 16.817/54.—

Visto el decreto nº 8952 de fecha 19 de febrero pasado por el cual se autoriza a la Dirección General de Suministros del Estado a adquirir en forma directa de la firma E.R. Squibb & Sons Argentina S. A. antibióticos con destino

de los servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que ascienden a un total de \$ 96.395.— m/n. (Noventa y seis mil trescientos noventa y cinco pesos m/nacional);— habiéndose procedido a la recepción de los mismos de acuerdo a la conformidad expresada en las facturas que se adjuntan de fs. 6 a 14;— y atento a lo manifestado por el Departamento Contable de ese Ministerio con fecha 11 de mayo en curso, y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 18 vta.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General, páguese a la firma E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA S. A. de la Capital Federal, la suma de NOVENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 96.395.00), en cancelación de las facturas por provisión de los antibióticos que en la misma se especifican, y que corren agregadas a éstas actuaciones de fojas 6 a 14 adquiridos con destino a los servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.—

ARTICULO 2º — El gasto autorizado por este decreto será atendido con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 3, y con cargo al Anexo E Inciso I. Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2º de la Ley de Presupuesto vigente Nº 1638/54.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 10346—E.—

Salta, Mayo 28 de 1954.—

Expediente Nº 1368—C—1954.

VISTO la Resolución Nº 5463—J— (Acta Nº 139) de fecha 28 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que acuerda pensiones a la Vejez de conformidad a las disposiciones de la Ley 1204,

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Apruébase la Resolución Nº 5463—J— (Acta Nº 139) de fecha 28 de abril de 1954, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece;

“ Art. 1º — ACORDAR pensión a la Vejez, con firme a lo dispuesto por la Ley 1204 en su artículo 1º, con un haber mensual de \$ 100.— (CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL) a los solicitantes que a continuación se detallan y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia.”

CAPITAL

3109— MARIA FERMINA GAMA

3110— CARLOS GUEVAS RAYAZA

Art. 2º — Las pensiones acordadas por el artículo anterior, quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios por inexactitudes en la documentación presentada.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10.347—E.—

Salta, Mayo 28 de 1954

Expediente Nº 4768/1953.—

VISTO este expediente el que se agregan las actuaciones por las que el señor Napoleón Martarena denuncia la existencia de dos fracciones de terrenos fiscales ubicadas en el Departamento de Rivadavia con superficie de 2.653 Has. 9417 metros cuadrados 3747 centímetros cuadrados y 1764 Has. 3900 metros cuadrados, respectivamente, en un todo de acuerdo a las características que se consignan en los croquis y planos que corren a fojas 1 vta. 2, 4 vta. y 5º de estas actuaciones, fracciones éstas a las que Dirección General de Inmuebles las ha registrado con los Nos. 69 y 68; y

CONSIDERANDO:

Que como surge del informe producido por la mencionada Repartición Técnica, se hace necesario proceder a la mensura de ambas fracciones, tarea esta que insumirá aproximadamente las sumas de \$ 19.000.— y \$ 21.600.—;

Que contrastando dichos importes con el valor de la superficie a recuperar por el Fisco, teniendo en cuenta su zona de emplazamiento y que aproximadamente puede estimarse a razón de \$ 7.20 la hectárea de la fracción 69 y en \$ 11.90 la hectárea de la fracción 68, valores éstos que escasamente se podrían obtener en caso de venta, se llega a establecer que no es compensatorio;

Que con respecto al pago del 20 c/o que corresponda liquidar al denunciante, cabe tener presente que el mismo debe efectuarse en base a una estimación en firme del valor de las fracciones de terreno de que se trata, tal como se desprende de lo que dispone el artículo 9º de la Ley 1563;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Disponer se reserven las presentes actuaciones en Dirección General de Inmuebles hasta tanto sea oportuno proceder a la mensura de los terrenos a que se alude precedentemente, debiéndose a tal fin aprovecharse el envío de cualquier comisión de estudios que se deslance a las zonas adyacentes.

ARTICULO 2º — Hasta tanto se dé cumplimiento al artículo que antecede, Dirección General de Inmuebles encarará la posibilidad de

verificar si dichas fracciones de terrenos estan o no ocupadas por particulares.—

ARTICULO 3º — Déjase establecido que una vez que Dirección General de Inmuebles este en firme el valor de las tierras denunciadas se procederá a determinar el monto del 20 o/o para su posterior liquidación, si así resultara procedente.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 10346—G.—

Salta, Mayo 28 de 1954.—

VISTO la terna elevada por el señor Intendente Municipal de San Antonio de los Cobres, por la circunstancia de encontrarse acefalo el Concejo Deliberante para la designación de Juez de Paz Suplente; y atento a la necesidad y urgencia de la provisión de tal cargo que se encuentra vacante;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Designase Juez de Paz Suplente de San Antonio de los Cobres (Los Andes), al señor ALEJANDRO FLORES, C. 1393 M. I. 3.874.644.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10349—G.—

Salta, Mayo 28 de 1954.—

VISTO la nota Nº 174— de fecha 24 de mayo del año en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Designase soldado del cuerpo de guardia cárcel del Penal, al señor RAMON VICTOR LOPEZ (M. 6.973.915), con anterioridad al día 21 del corriente mes.—

ARTICULO 2º — Previa toma de posesion del cargo respectivo, el empleado designado por el artículo 1º— del presente decreto, deberá presentar el certificado de salud correspondiente de conformidad a las disposiciones del art. 21º de la Ley 1581.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10350—G.—

Salta, Mayo 28 de 1954.—

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en memorandum Nº 86,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Concédese un subsidio de SETECIENTOS PESOS M.N. (\$ 700.— m/n.) mensuales, con anterioridad al 1º del mes en curso y sin cargo de rendir cuenta, a favor de la "Asociación Pan de los Pobres" del Hogar San Antonio de esta ciudad, con imputación al Anexo B— Inciso I— Principal c) 1— Subsidios y subvenciones— Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10351—S.—

Salta, mayo 28 de 1954.—

Vistas, las renunciaciones interpuestas;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el siguiente personal perteneciente a los diversos servicios de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta:

a) Auxiliar 6º— Ayud. Enfermero— del Policlínico del Señor del Milagro, don NICANOR ZEBALLO MADRID con anterioridad al día 16 del corriente mes;

b) Auxiliar 4º— Cabo Enfermera— del Policlínico del Señor del Milagro, señora CLEMENINA R. RODRIGUEZ DE CASTRO, a partir del 1º de junio proximo, por haberse acogido a la jubilación;

c) Sra. FELIPA RAMONA C. DE CAMPERO en su caracter de Costurera del Policlínico del Señor del Milagro (Personal Transitorio a Sueldo), con anterioridad al 16 de mayo del año en curso;

d) Sra. CLARA OLARTE, como Mucama del Policlínico del Señor del Milagro (Personal Transitorio a Sueldo), con anterioridad al día 26 de abril del corriente año.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 10352—S.—

Salta, Mayo 28 de 1954.—

Expediente Nº 17.453/54 y 17.369/54.—

VISTOS estos expedientes y atento a los informes producidos;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Reconócense los servicios prestados por la señorita OLGA ORTEGA, en el

caracter de Auxiliar 5º— Enfermera del Hospital de El Carmen de Metán—, desde el día 24 de abril hasta el 7 del mes de mayo del corriente año, en reemplazo de la titular señorita Salomé Puntano, que se hallaba en uso de licencia reglamentaria.— (Expte. 17453/54).—

ARTICULO 2º — Designase en caracter interino, a contar desde el día 3 de mayo en curso y hasta el 31 del mismo mes, Auxiliar 5º (Perf. Admt. Téc.) para la Oficina de Bioquímica, a la señorita BLANCA TACTAGI, por así requerirlo el normal desenvolvimiento de la citada dependencia.— (Expte. 17369/54).—

ARTICULO 3º — El gasto que demande cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de este decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Gtos. en Personal— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

ARTICULO 4º — Designase, a partir del 1º de junio proximo, para desempeñarse en servicios generales (Personal Transitorio a Sueldo) de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, a la señorita NILA DEAN— C. I. Nº 87958 expedida por la Policía de Salta—, con la remuneración mensual de trescientos pesos, y en la vacante por renuncia de la Sra. Felipa Ramona C. de Campero;— debiendo imputarse los haberes respectivos al Anexo E— Inciso I— Gtos. en Personal— Principal a) 2— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto vigente.— (Sin expediente).—

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

EDICTOS DE MINAS

Nº 10899 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE GUACHIPAS — SALTA, EN EXPEDIENTE Nº 100577 —"D"— PRESENTADO POR EL SEÑOR PEDRO JOSE DELGADO EL DIA VEINTE Y SEIS DE MARZO DE 1954 HORAS SIETE: La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez dias al efecto de que dentro de veinte dias (Contados inmediatamente después de dichos diez dias), comparezcan a deducirle todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción Grafica de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia la Sala de Saucedo Redondo y desde aqui se midieron 12.000 metros Az. 120 y 2.500 metros al Sud para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2.000 metros al Este 5.000 metros al Norte 4.000 metros al Oeste, 3000 metros al Sud, y por último 2.000 metros al Este, para llegar

nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Para la ubicación precisa en el terreno, el interesado toma como punto de referencia el Puesto Viejo o Corral Las Garpatas.— Según estos datos que son dados por el recurrente en escrito de fs. 2 y croquis

fs. 1, y según el plano número, la zona solidada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número 1571. Acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, Mayo 7 de 1954. Director H. Elias.— Salta, Junio primero de 1954. La conformidad manifestada, con lo informado por Registro Gráfico, registrese en "Registro de Exploraciones", el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y providos, fecho, vuelva al despacho.— Outes — Salta, Junio 1º de 1954.— Habiéndose efectuado el registro, publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Junio 3 de 1954.—

e) 7/6 al 21/6/54.—

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10814 — EDICTO CITATORIO
REF: Expte. 6734/47. MADELMO DIAZ s. r. p. 48-2.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MADELMO DIAZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 31,37, 2,36, 5,77 y 14,7 l/seg. a derivar del río Calchaquí, Arroyo Laxi, Arroyo Los Valdez y Cajoncillos 155; 4,5; 11 y 28 Has. respectivamente.

del inmueble "Villa Mercedes", catastro 164 ubicado en Payogasta, Departamento de Cachi.— En estiaje, tendrá turno de 10½ días en ciclos de 16 días con las ¾ partes del caudal de la acequia que deriva del río Calchaquí.— En cuanto a los demás cursos de agua, las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes en época de estiaje.— Salta, 4 de Junio de 1954.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS eval.

e) 7/6 al 21/6/54.

Nº 10813 — EDICTO CITATORIO REF: Expte 1930/51. En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución nº 223-54. del H. Consejo de la A.G.A.S. ha sido inscrita en el catastro de aguas privadas, la mitad del caudal de las aguas que nacen en la Fracción Oeste del inmueble "La Palata" y mueren en la Fracción Este de la citada propiedad y se utilizan para riego de ambas fracciones ubicadas en el Departamento de Rosario de la Frontera, de la Sra. ADELA SANTIAGAS DE POSADAS.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS Salta, mayo 14 de 1954.—

e) 18/5/54. al 9/6/54.—

Nº 10810 — EDICTO CITATORIO
— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Amallo Vilca tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua

pública para irrigar con un caudal de 5,41 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 9,5 Has. del inmueble "La Cruz" catastro 355 Dpto. Cachi. En estiaje tendrá turno de 36 horas en ciclos de 16 días con todo el caudal de la acequia Grande.

Salta, mayo 14 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta
e) 17/5 al 13/6/54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10.876 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

LICITACION PUBLICA YS. Nº 23

Llámanse a Licitación Pública por el término de 20 días para la construcción de dos Pabellones de mampostería para vivienda de personal en la localidad de Aguaray, siendo el presupuesto calculado en la suma de \$ 710.000.— El presupuesto aproximadamente, y cuya apertura se realizará en la Administración de los Y.P.F. del Norte Campamento Vespucio, el día 21 de junio de 1954, a horas 11.—

Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Y. P. F., Campamento Vespucio, Representación Y.P.F. calle Dean Funes Nº 8 ciudad de Salta, y Oficina Y.P.F. en la ciudad de Orán.—

Ing. Armando Venturini
Administrador

e) 31/5 al 21/6/54.—

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 10309 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de "BENITA MERCEDES o MERCEDES CARDENAS DE SORIA".— Salta, Mayo 26 de 1954.—

Enrique Gilberti Dorado.— Actuario. — E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.
e) 8/6 al 21/7/54.

Nº 10308 — SUCESORIO.—

El Juez Civil Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Demetria Aguirre de Abán. Salta, Mayo 20 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 8/6 al 21/7/54.

Nº 10307 — EDICTOS

El Juez Civil de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pascual Valentini. Waldemar Simesen, Secretario.
e) 8/6 al 21/7/54

Nº 10305 — EDICTO SUCESORIO.—

El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta

días a herederos y acreedores de PASCUAL VALENTINI Y FRANCISCA RIOS DE RUBIO.— Salta, Mayo 13 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.—
e) 7/6 al 20/7/54.—

Nº 10300 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia 3a. Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ISIDRO OVEJERO.— Salta 2 de junio de 1954.—

E. Gilberti Dorado Escribano Secretario
e) 4/6 al 9/7/54.

Nº 10297 — SUCESORIO

El Juez de 2a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SATURNINA GUZMAN DE GERONIMO ANIBAL URRIBARRI.— Escribano Secretario.—
e) 4/6 al 9/7/54.

10295 — SUCESORIO

El Señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO o GUILLERMO ERNESTO FRIAS.— Salta junio 1º de 1954. Waldemar A. Simesen, Secretario.—
e) 4/6 al 19/7/54.

Nº 10289 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y

emplaza herederos y acreedores de ENRIQUE PEDRO ESTANISLAO XARAU por 30 días.— Salta, mayo de 1954. — Waldemar A. Simesen Secretario.
e) 3/6 al 10/7/54

Nº 10287 — SUCESORIO El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LOPEZ DE ROMERO o FRANCISCA EUPEMIA LOPEZ DE ROMERO bajo apercibimiento de ley.— Salta, abril 5 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/6 al 16/7/54

Nº 10286 — EDICTOS: El Juez de la Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Abraham Jorge, Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta mayo 13 de 1954. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 2/6 al 16/7/54.

Nº 10285 — EDICTO: El Juez de 1ra. Instancia Civil de 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Castilla. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Mayo 13 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/6 al 15/7/54

Nº 10882 -- SUCESORIO.— El Señor Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de GORGONIO LORENZO MOLINA o GORGONIO MOLINA. Salta, Mayo 27 de 1954. E. GILBERTI-DORADO.— Escribano Secretario.—
e) 2/5 al 15/7/54.—

Nº 10872 -- SUCESORIO: El Señor Juez de 4ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ALSINA.— Salta, Mayo 4 de 1954.—
Waldemar Simense— Escribano Secretario.
e) 31/5 al 13/7/54.—

Nº 10870
El Juez de Primera Inst. Cuarta Nom. Civ. y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MASTEN y MARIA PABLETICH DE MASTEN.— Salta, 15 de Mayo de 1954.— Secretario: Waldemar Simensen.
e) 28/5 al 12/7/54

Nº 10865
El Dr. Jorge L. Jure, Juez Cuarta Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de DORA ASCENSION o ASCENSION DORA o ASUNCION DORA o DORA ASUNCION o DORA COSTILLA a hacer valer sus derechos.
Salta, Mayo 27 de 1954.—
e) 28/5 al 12/7/54

Nº 10862
TESTAMENTARIO.— El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días, a herederos o acreedores y a quienes se consideren con derecho en la Sucesión testamentaria de don ANTONIO MORILLO o ANTONIO MORILLO VINALES.— Salta, 26 de Mayo de 1954.— Escribe Escribano Secretario.—
e) 27/5 al 8/7/54.—

Nº 10846 -- EDICTOS
El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR BALSAROE Salta, Mayo 19 de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 26/5 al 8/7/54.—

Nº 10841 -- El Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Leocadia Colque de López bajo apercibimiento de Ley.—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 21/5 al 6/6/54.—

Nº 10839 -- EDICTO SUCESORIO
El señor Juez de 1ra. Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. RODOLFO TOBIAS, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Germana Victoria MONTEROS.—

Salta, 19 de Mayo de 1954.—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 21/5/54. al 6/7/54.—

Nº 10838 -- El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Esperanza R. Gonzalez de Vidarte cuyo juicio Sucesorio ha sido abierto.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—
Salta, Mayo 17 de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 21/5 al 6/7/54.—

Nº 10833 -- EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ROMUALDA CANDELARIA RIVA DE LAFUENTE o, RUMUALDA DE LA CANDELARIA DE LAFUENTE o ROMUALDA RIVA CASTELLANOS, bajo apercibimiento de Ley —
Waldemar A. Simesen Escribano Secretario
e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10832 -- EDICTO SUCESORIO
El Señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ABDON ALEMAN. Salta Mayo de 1954. Waldemar A. Simesen, Secretario
e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10827 -- EDICTO SUCESORIO:
El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO TOBAR, bajo apercibimiento de Ley Salta, 19 de Mayo de 1954.— Enrique Gilberti Dorado.— Secretario.—
e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10825 -- EDICTO SUCESORIO.—
El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación Dr. Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO DAVID o BENITO D. TORINO y de doña REGINA VANETTA DE TORINO.— Salta Mayo 11 de 1954.—
e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10820 -- Luis R. Casermeiro, interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Martina Farfán o Martina Gomez de Farfán y cita por treinta días a interesados.
Salta, 18 de Mayo de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario
e) 18/5 al 1/7/54.

Nº 10819 -- SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de la instancia 2a. nominación en lo civil y comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Pedro, Pedro Adolfo o Adolfo Linares y cita y emplaza por treinta días a interesados.—

interesados.— Salta, 14 de mayo de 1954.—
Anibal Urribarri Escribano Secretario
e) 18/5 al 1/7/54.—

Nº 10817 -- SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don LEONARDO SEVERO AZURMENDI o LEONARDO AZURMENDI y de doña AGUSTINA MURINGER DE AZURMENDI, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, mayo 17 de 1954.—
GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 18/5 al 1/7/54.—

Nº 10815 -- SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MASOIA-BELLI.— Salta, 17 de Mayo de 1954.—
Waldemar A. Simense Escribano Secretario
e) 18/5 al 1/7/54.—

Nº 10798 -- EDICTO SUCESORIO:
El Juez Dr. Luis R. Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES APAZA de SAJAMA y DELISIA SAJAMA.
Salta, mayo 6 de 1954
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 14/5 al 21/6/54

Nº 10795 -- EDICTO SUCESORIO:
El Juez Dr. RODOLFO TOBIAS, cita por treinta días a herederos y acreedores de HENRIQUE AMADEO MACORITTO.
Salta, abril 28 de 1954
e) 14/5 al 29/6/54

Nº 10793 -- SUCESORIO: El doctor Oscar P. López, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MARTINOS, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".
Salta, abril de 1954
MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Secretario.
e) 13/5 al 28/6/54

Nº 10792 -- SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don PABLO MESPLES o PABLO LAHARGOUILLE DE MESPLES y de doña ANA MARIA COURTADE DE MESPLES, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, Mayo 12 de 1954.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 13/5 al 28/6/54

Nº 10784 -- SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos o acreedores y a quienes se consideren con derecho en la Sucesión de DN. JOSE LARDIES o JOSE LARDIES Y PASCUAL.—
Salta, Mayo 10/54.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 11/5 al 24/6/54

Nº 10.762 — Edicto Sucesorio
El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Rodolfo Tobias cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Ernesto Mosca.— Salta, Abril 11 de 1954.—
E. GILIBERTI DORADO— Escribano Secretario.—
e) 5/5 al 13/6/54.—

Nº 10.761 — Edicto sucesorio—
El Señor Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Andrés Montivero.— Salta, Abril 11 de 1954.—
WALDEMAR A. SIMESSEN— Escribano Secretario.—
e) 5/5 al 13/6/54.—

Nº 10.760 — EDICTO SUCESORIO —
El Señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Dr. OSCAR P. LOPEZ cita por 30 días, a herederos y acreedores de Don TORIBIO VENTECOL.— Salta, 2 de Abril de 1954.—
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA— Escribano Secretario.—
e) 5/5 al 13/6/54.—

Nº 10.759 — EDICTO SUCESORIO —
El Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación C. y C. cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SPARCIC, bajo apercibimiento de ley.— Salta, de Abril de 1954.—
WALDEMAR SIMESSEN— Secretario.—
e) 5/5 al 13/6/54.—

Nº 10753 Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 3a. Nominación, doctor Luis R. Casermeiro, se ha declarado abierta la sucesión de don Manuel Muñoz Navarro o Manuel Andres Muñoz Navarro o Manuel Muñoz.
Salta, 5 de junio de 1953.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 4/5 al 13/6/54

Nº 10752 Jorge L. Jure, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial, de 4a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DECAVI. Edictos El Foro y Boletín Oficial.
WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
Salta, 30 de marzo de 1954.
e) 4/5 al 13/6/54.

Nº 10743 — EDICTO SUCESORIO:
El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. OSCAR P. LOPEZ, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Don SATURNINO MARTINEZ,
Escribano Secretario: ENRIQUE GILIBERTI DORADO. — Salta, abril 29 de 1954
e) 3/5 al 13/6/54

Nº 10740 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita por treinta días a he-

rederos y acreedores de CANIO NOTARFRAN CESCO. Salta, Abril 30 de 1954.
WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario
e) 3/5 al 13/6/54

Nº 10734 SUCESORIO:
Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA o MARIA SARA GONZALEZ y MARIA SANCHEZ DE GONZALEZ, Salta, abril 29 de 1954 — ANIBAL URRIBARRI.
e) 30/4 al 11/6/54

Nº 10731 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Felix Abam.— Secretario: Waldemar Simensen. — Salta, 22 de abril de 1954
e) 29/4 al 11/6/54

Nº 10721 EDICTO SUCESORIO: El Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA AQUINO DE CARDOZO.— Salta, abril 22 de 1954.—
e) 27/4 al 9/6/54.—

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 10828 — Deslinde.— Ante el Juez 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. Pablo Vitermán Sarmiento, Carmen Sarmiento de Alvarez, Leonardo Sarmiento y José Pastor Morales, solicitaron deslinde mensura y amojonamiento fincas Jume Pozo y El Carmen situadas en Anta. Partido de Pitos, limitadas al N. con terrenos fiscales, al Sud. con Miguel Figueroa; Este: San Francisco de Matorras Hnos. y O. con Miguel Figueroa. La operación la practicará el ingeniero Juan Carlos Cadú. El día y hora que se señale el efecto para que se presenten todos los que tuvieren algún interés en ejercitar, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 18 de mayo de 1954.—
e) 20/5 al 6/7/54.—

REMATES JUDICIALES

Nº 10914 — JUDICIAL RECTIFICADORA DE CILINDROS — SIN BASE POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

El día 16 de Junio de 1954 a las 17.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré SIN BASE, una rectificadora de cilindros equipada con un motor de corriente alternada de ½ H. P., en perfectas condiciones, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Isidoro Rodriguez, domiciliado en Alberdi esquina Cornejo del Pueblo de Tartagal (Pcia. de Salta).— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio:

Embargo Preventivo—Pecchi y Faechin vs. Rodriguez Hnos.—
e) 9/6 al 15/6/54.

Nº 10910 — JUDICIAL — SIN BASE POR LUIS ALBERTO DAVALOS
El día Miércoles 30 de Junio de 1954, a las 16 horas en 20 de Febrero 12 de éste Ciudad, rematare SIN BASE: Una radio marca R.C.A. Victor, ambas corrientes, de ocho lámparas, en perfectas condiciones, que se encuentra en poder del suscripto martillero.— Ordena Excmo. Cámara de Pez Letrada, Secretaría No. 1, en autos: "EJECUTIVO — OSVALDO PEREZ VS. EVA DE BARGENAS" Expte. No. 4723/953.— En el acto del remate el 30%, como seña a cuenta de precio.—
Comisión arancel a cargo del comprador.—
e) 8/6 al 13/6/54.

Nº 10.898. — POR LUIS ALBERTO DAVALOS
En los autos sobre ejecución hipotecario (EX JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD— El día lunes 12 de Julio de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 45.066.66 m/n. (las dos terceras partes de la mitad de la valuación fiscal), los derechos y acciones pertenecientes al demandado sobre la mitad del inmueble ubicado en esta Ciudad, en la calle Ituzaingó, entre Avda. San Martín y calle Mendoza, con extensión: 20 mts. 40 cts. frente sobre calle Ituzaingó, por 60 mts. 56 cts. de fondo.— Superficie 1.234 mts.2 con 20 de mts.2 dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Carlos Bassani; Sud, con Celia S. de Regis; Oeste, con Rosario Gamba, y Este, calle Ituzaingó.— Títulos de dominio inscriptos a folio 461, asiento 5 Libro 77 R.I. de la Capital.— Nomenclatura catastral Partida 4742, Sección E, Manzana 30 Parcela 5.— Ordena Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: " ORDINARIO CUM PLIMIENTO DE CONTRATO Y ESCRITURACION — IGNACIO CHAILE VS. JUAN RAMON TULA " Expte. 15257/951.— En el acto del remate el 20 o/o como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.
e) 4/6 al 25/6/954.—

Nº 10892 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — SIN BASE

El día 14 de junio de 1954 a las 17.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169 remataré SIN BASE, una heladera marca "CARMA" de 4 puertas con motor eléctrico y una balanza marca "DAYTON" tipo 85, para 15 kilos Nº 1244048 en buen estado, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Félix Bass domiciliado en Córdoba 714 — Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo "Villaverde, Antonio vs. Bass, Félix.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día del remate en diario Norte.
e) 3 al 14/6/54

Nº 10881 — POR MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL — UNA FINCA EN BETANIA

El día 19 de julio a horas 18, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 75.000.— m/n. la finca indicada con la letra "Q", forma parte de la Finca "San Roque", ubicada en Betania, Dpto. Campo Santo de esta Provincia, con la extensión que dan sus títulos, de 13 hectáreas, 2.158 metros, 28 decímetros cuadrados.— Límites Generales: Norte, con el lote "R"; al Sud, con el lote "P"; al Este, con un camino proyectado de diez metros de ancho que la separa de la Finca "La Ramada"; y al Oeste, con un camino vecinal de diez metros de ancho que la separa del lote I de don Carlos Bellone. Esta alambrada totalmente en todos sus costados.— Tiene plantación en gran parte de la propiedad con árboles frutales de distintas variedades de citrus.— Estando sus títulos inscriptos a folio 451, asiento 5, del libro 1 de Campo Santo.— Catastro Nº 1266.— En el acto del remate el 20% de seña y a cuenta del precio.— Publicación en Boletín Oficial y Diario "Norte".— Comisión de arancel a cargo del comprador Ordena Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4º Nominación, Expediente Nº 17782.— Juicio Concurso Civil Domingo Martínez.

MIGUEL C. TARTALOS
Martillero Público

e) 3/6 al 16/7/54

Nº 10880 — Por: MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Receptor de Radio

El 14 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden de la exma. Cámara de Paz, Secretaría Nº 1, en juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cia vs. José Acosta venderé sin base dinero de contado un receptor de radio marca Odeon modelo 61A. Nº 21856 en poder del depositario judicial Fco. Moschetti y Cia. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 1º al 14/6/54

Nº 10879 — Por: MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Fabricadora de soda

El 10 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Exhorto del señor Juez Dr. E. L. Maciel en expediente Pedro Meni vs. J. S. Siskin venderé sin base dinero de contado una máquina fabricadora de soda con motor eléctrico marca Aischiamm en poder del depositario judicial Julio Siskin e Hijos. Comisión de arancel a cargo del comprador

e) 1º al 10/6/54

Nº 10881 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Terrenos en esta ciudad

El 11 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Naser Angel vs. Salomon Sivero los siguientes inmuebles a) Terreno con edificación sobre calle Manuela G de Todd.— Catastro 1096.— S.M. 29. P. 7 comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte lote 51; Sud, lote 53 Este calle sin nombre y Oeste lote 54.— Base diez

mil seiscientos pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal Superficie 324 mts. 2. (9x36); b) Terreno sobre calle Tucumán y Manuela Gonzalez de Todd.— Superficie 300 mts. 2 (10x30), comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte calle Tucumán; Sud lote 76; Este, lote 36 y Oeste calle M.G. de Todd.— Catastro 8889.— C. 37 A. P. 12.— Base dos mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal; c) Terreno sobre calle Tucumán de 270 mts. 2 de Superficie (9x30). Catastro 8888. P. 11.— Comprende Norte calle Tucumán; Sud lote 78; Este lote 75 y Oeste lote 77.— Base tres mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— e)20/3 al 11/6/54.—

Nº 10822 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Campo en Chicoana

El (12) de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio Embargo preventivo Jorge de Atucha vs. Normando Zúñiga venderé con la base de ciento treinta y dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal la propiedad denominada Entre Ríos y La Isla de doscientas treinta y tres hectáreas ocho mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, ubicada en el partido de El Típal, Departamento de Chicoana, catastro. nº 96 y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, arroyo de Tartan; Oeste, propiedad, de Felipe Robles; Sud, antiguo cauce del río Pulares; Este, propiedad de Nicolás Estarcovich.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e)19/5/54. al 5/7/54.—

Nº 10738 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS. JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD

El día Jueves 3 de junio de 1954, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 3.000.— m/n. (las dos terceras partes de agua del dominio privado que nace en la finca —canales de riego — 2 represas — potreros alambrados — 8 estufas para secar tabacos — casas para peones — casa principal con todas las comodidades — agua corriente y luz eléctrica — galpones — dependencias para maquinas y herramientas — Estación Osma F. C. N. G. M. B. dentro de la finca.

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asiento 1, Libro 3 R. I. de la Viña. — Catastro 428. Gravámenes: Hipotecas en 1er. término a favor de El Alazán S. R. L. por \$ 59.233,97 m/n.— Excluidos del remate: Herramientas, maquina Ordena: Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — EL ALAZAN S. R. L. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Exp. 17238/953.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio, el saldo una vez aprobado el remate.— Comodidades, muebles y semovientes.—

sión arancel a cargo del comprador.— WAL DEMAR SIMESSEN. Escribano Secretario.— e)30/4 al 11/6/54.—

Nº 10737 — Judicial REMATE DE IMPORTANTE- ESTABLECIMIENTO RURAL — FINCA Y ESTANCIAS OSMA Tierras optimas para el cultivo de tabaco

Por Luis Alberto Dávalos

BASE \$ 293.333.32 m/n. El día 11 de junio de 1954, a horas 18 en calle 20 de febrero 12, remataré con base de \$ 293.333.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal) la finca Osma o "San Jose de Osma", ubicada en el Dto. de Eva Perón (antes La Viña) con superficie de 7.757 has. 4.484 m2. según mensura judicial. Límite al norte con arroyo Osma y camino nacional que conduce a Chicoana, este finca "El Retiro" de Guillermo Villa, sudeste con fincas "Hoyadas" y Alto del Cardón" de Juan López y oeste con cumbre que la separan de "Potrero de Diaz" de El Alazán. 350 hs. cultivadas con riego suficiente, posibilidad de cultivo y riego 600 has. campos de pastoreo — abundante monte — la valuación fiscal), el inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en esta Ciudad en la esquina de las calles Catamarca y Pasaje Del Sol, señalado como lote 37 en plano Nº 283, con Extensión: 12 metros 92 cmts. sobre calle Catamarca; 87 Sobre Pasaje Del Sol 85 mts. 85 cmts.; En el costado Sud, 34 mts. 87 cmts.; y en el Costado Este, 11 mts. 67 cmts. Superficie: 433 mts. 2 con 2 dcmts. dentro de los siguientes límites. Al Norte, Pasaje Del Sol; Sud, lote Nº 72; Este, Lote Nº 79; y Oeste calle Catamarca. Títulos de dominio inscriptos a folio 231 as. 1, del Libro 80 R.I. de la Cap. Nomenclatura catastral Partida 9366, Sec. D, Manz. 54b, Parc. 16. — Ordena Sr Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — PEDRO BELSUZARI VS. TEODORO CHOQUE" Exp. 21.000/953.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 20/4 al 11/6/54

CONCURSO CIVIL

Nº 10840 — EDICTO CONCURSO CIVIL:
El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial Dr. Luis Ramon Casermeiro, en exped. Nº 22032/54. ha resuelto lo siguiente: Declarar abierto el Concurso Civil de don Miguel Sahade.— Designar Síndico conforme al art. 686 del Cód. de Procedimientos al Dr. Victor Ibañez.— Designar el día 14 de junio próximo a horas 10, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos la cual llevara a cabo con los que concurren a ella, sea cual fuere su número.— Disponer se proceda por el Actuario a la inmediata intervención de la Contabilidad del peticionante a cuyo efecto se posesionará de los libros.— La formación del Concurso y la citación a los acreedores se hará saber por edictos que se publicarán durante 30 días en el Boletín Oficial y diario "Norte", debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Hacer saber a los Señores Jueces la apertura del Concurso, paralizando las causas y remitién

colas a este Juzgado para su acumulación al juicio universal.—

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber por medio del presente a los fines correspondientes.—

Salta, mayo 6 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 21/5/54 al 6/7/54.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10915 — Citación a Juicio a Julio Camacho Isidro, Materras-Barrionuevo Hermanos.— La

Honorable Cámara de Paz Letrada. Secretaría Nº 2, cita y emplaza a Uds. para que dentro del plazo de veinte días se presenten en juicio seguido por Misena Juarez de Moreno solicitando perención y prescripción en los juicios seguidos por Uds. contra la nombrada, para estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar tales defensor de oficio.— Publicación: Boletín Oficial Foro Salteño— Salta, 8 de junio de 1954.—

Emiliano E. Viera — Secretario

E) 9/6 al 7/7/54.

Nº 10888 — EDICTO: El Juez de Segunda Nominación Civil, cita por veinte días a ANDRÉS HERNAN PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Divorcio y separación de bienes" iniciado por Aloira Petrona Ontiveros de Pereyra.

Salta, 2 de junio de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 3/6 al 1º/7/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 14913 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO.— CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "ABREBANEL Y ALBORNOZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".— En la ciudad de Salta República Argentina, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen: los señores MARCOS ABREBANEL casado en primeras nupcias con doña Lidia Winograd domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo trescientos cuarenta y uno, y JOSE LINARDO ALBORNOZ, casado en segundas nupcias con doña María de los Angeles Borelli con domicilio en la calle Pardo ciento cincuenta y cinco ambos comparecientes argentinos comerciantes, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, capaces de mi conocimiento doy fé y dicen: que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se gobernará por el presente estatuto, las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y demás disposiciones legales que le sean aplicables.—

PRIMERO: A partir del primero de marzo pasado declaran constituido entre los nombrados una sociedad comercial e industrial que girará bajo la razón social de "ABREBANEL Y ALBORNOZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Alvarado mil ochocientos noventa y nueve esquina Moldes pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país.—

SEGUNDO: El objeto principal será la fabricación de paños y en general artículos metálicos para el hogar y oficinas, sus afines y todo negocio lícito que por unanimidad de votos acuerden los socios.—

TERCERO: El plazo será de quince años.— CUARTO: El capital social está constituido por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cuotas de mil pesos cada una, capital que suscriben, pe-

no integran parcialmente en la siguiente forma: a) cien mil pesos el socio Abrebanel integrados totalmente mediante el aporte de los bienes que componen el establecimiento industrial que será base del objeto social y que al presente desenvuelve sus actividades en el lugar fijado como domicilio social.— Dichos bienes han sido motivo de un inventario, operación que firmada por los socios certificó el contador matriculado don Pedro A. Molina, cuya copia se agrega a la cabeza de esta escritura y otra se presentará al Registro Público de Comercio quedando de ese modo integrado el aporte del socio Abrebanel y transferidos los bienes a la Sociedad.

b) cien mil pesos, equivalentes a cien cuotas, que suscribe el socio Albornoz y de las cuales solamente integra cincuenta cuotas, mediante el depósito en efectivo que realizó en el Banco Provincial de Salta, y acredita con la respectiva boleta, que se presentará en el registro Público de Comercio.— En cuanto al cincuenta por ciento restante, será integrado mediante amortizaciones sucesivas, hasta completar las cincuenta cuotas a integrar, debiendo que dar aportadas dentro de los dos años a partir desde hoy.— QUINTO: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios quienes asumirán el cargo de gerentes, quienes harán uso de la firma social, a cuyo fin debajo del sello y membrete de la sociedad usarán su firma particular.— El cargo será desempeñado conjunta o indistintamente, salvo el libramiento de cheques en que será indispensable la firma de los dos socios.— Las facultades de la administración serán amplias, y aparte de las que surgen de la Ley y Código de Comercio, los gerentes quedan investidos de las siguientes, las que son enunciativas y no limitativas: a) comprar y vender mercaderías, muebles, maquinarias, existencias y otros bienes, incluso inmuebles, al contado o a plazos, exigir y otorgar fianzas y garantías reales y personales, aceptar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, conviniendo condiciones y precios; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, cobrar y pagar deudas activas y pasivas aceptar consignaciones, suscribir toda documentación crediticia o nó.

b) Hacer protestas y protestos, constatación de hechos, declaratorias, rectificaciones y demás actos jurídicos inherentes a la naturaleza de

la sociedad extinguir por cualquier causa o medio jurídico obligaciones de la sociedad. c) Realizar toda clase de operaciones en los Bancos establecidos o a establecerse en esta Provincia, así como los establecidos en cualquier lugar de la República; solicitar prestamos en cuenta corriente y percibir sus importes, firmar como girante, aceptante ó endosante letras, pagarés y vales, con o sin prenda y los descuenta y renueve aunque se trate de documentos y obligaciones de exterior, depositar y extraer dinero, títulos o valores; librar conjuntamente cheques y letras de cambio; sacar giros y percibir su importe, hacer manifestaciones de bienes, pedir y efectuar amortizaciones y renovaciones, aceptar y firmar la documentación privada y/o comercial que exijan los establecimientos bancarios d) Conferir poderes especiales ó generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales; otorgar y suscribir las escrituras é instrumentos públicos y privados que sean menester e) Intervenir en asuntos que competan a las oficinas o reparticiones públicas. f) Intervenir en cualquier asunto judicial, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones transigir o rescindir transacciones compro-

meter en árbitros, reconvenir.— SEXTO: Cada año el día veintiocho de febrero se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento.— De las utilidades que resulten una vez deducidos los gastos generales, se destinará el cinco por ciento a los efectos de constituir el fondo de reserva legal; se constituirán los fondos necesarios para el cumplimiento de las leyes sociales y de previsión; se practicarán las amortizaciones necesarias al acuerdo de acuerdo a lo admitido por la Dirección General Impositiva y el resto se distribuirá entre los socios en proporción del cincuenta por ciento para cada socio, soportándose las pérdidas en la misma proporción.— Este por ciento quedará modificado una vez integrado el aporte del socio Albornoz, en cuyo caso la distribución de las utilidades se efectuará en la proporción del sesenta por ciento para el señor Albornoz y el cuarenta por ciento para el socio Abrebanel.— SEPTIMO: El socio gerente señor Albornoz está obligado a dispensar a la sociedad todo su tiempo, dirigiendo y controlando la producción, la clientela y atendiendo la administración en todos sus aspectos, no pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales que restrinjan o limite su actividad en

favor de la sociedad.— Por su parte el socio-gerente señor Abrebanel sólo está obligado a prestar servicios en la administración, sin que deba permanecer en forma continua ni diaria y respetándose su vinculación comercial en la sociedad que explota el negocio "Casa Davy",

en esta ciudad.— OCTAVO: Los socios se reunirán en asamblea anualmente para considerar el balance general.— También lo harán en cualquier tiempo a citación de la gerencia para considerar los siguientes puntos: aumento de capital, incorporación de nuevos socios, fijación de retiros mensuales modificación del porcentaje de utilidades, disolución anticipada de la sociedad, modificación del estatuto social, adquisición y enagenación de bienes inmuebles, y todo asunto de carácter extraordinario.— Los acuerdos se consignarán en el libro de actas

NOVENO: Ningún socio podrá transferir, ceder o negociar sus cuotas sociales a un tercero, sin el previo consentimiento de la asamblea. La transgresión a esta disposición no conferirá al adquirente el carácter de socio, siendo considerado un acreedor común sin intervención en la administración social y dará derecho a la disolución y liquidación de la sociedad con adjudicación del activo y pasivo social en favor del socio vigente, y reintegro, en favor del acreedor, del importe del socio saliente en cuotas semestrales que se liquidará dentro de los dos años de producida la transgre-

sión a esta cláusula.— DECIMO: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá, debiendo el socio superstite practicar de inmediato un balance general para establecer la situación económica-financiera de la sociedad con relación al socio premuerto.— Los herederos del fallecido serán citados y podrán fiscalizar la facción del balance y la administración hasta la disolución y liquidación.— DECIMO PRIMERO: SE rán causales de disolución, las previstas en el

Código de Comercio.— DECIMO SEGUNDO: Cualquier divergencia que se suscite durante la existencia de la sociedad, al tiempo de disolverse o liquidarse, será resuelta por arbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, con previa designación de un tercero que laudará en caso de pronunciamiento dispar de aquellos. Bajo las precedentes cláusulas dejan constituidas la sociedad "ABREBANEL Y ALBORNOZ" — Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuya razón social podrá anticiparse o agregarse de la denominación que los socios acuer-

den.— PUBLICIDAD: La constitución de esta sociedad y la transferencia del establecimiento industrial por parte del socio Abrebanel ha sido anunciada en el Boletín Oficial y diario Norte, sin hasta la fecha se haya deducido oposición o reclamo.— Terminan diciendo los señores Abrebanel y Albornoz que la sociedad ahora constituida toma a su cargo el personal afectado al establecimiento base del objeto social, con los beneficios sociales que las leyes acuerdan, así como la antigüedad.— Leída, la firman con los señores Roger Omar Frias y Victor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fé.— Se redactó la presente en cinco sellados notariales de numeración sucesiva, del cuarenta y nueve mil trescientos noventa y tres, al cuarenta y nueve mil trescientos noventa y siete, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio seiscien-

tos treinta y siete.— Raspado: segundas — del primero — Vale.— Entre líneas: de Marzo próximo pasado declaran. Vale.— MARCOS ABREBANEL.— JOSE L. ALBORNOZ.— Tgo. Victor Onesti.— Tgo. Roger O. Frias.— ANTE MI ROBERTO DIAZ.— Sigue un sello..... CON CUERDA con la escritura matriz.— doy fé.— Para la sociedad "Abrebanel y Albornoz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público.
e) 9 al 15/6/54

Nº 10.906 — CONTRATO SOCIAL

En Salta, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunen las siguientes personas: Carlos Alberto de Bairos Moura argentino, mayor de edad casado Maria Esther Novillo de de Bairos Moura, argentina, casada, mayor de edad, Arturo Clemente Novillo, argentino, casado, mayor de edad, Juan Carlos Valdiviezo, argentino, mayor de edad, ca- sado, Juan Rueda, argentino, mayor de edad ca- sado, Norberta Ernestina Gómez de Rueda, ar- gentina, mayor de edad, casada, Carlota Dolores Catalina Prudencia de la Santísima Trini- dad Velazco de Martínez y Armando Martínez, todos hábiles para contratar, resuelven formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada.— Artículo 1º.— La sociedad de referencia girará bajo la Razón Social de " De Bairos Moura, Rue da y Compañía S. R. L. " Capital de \$ 124.000. / tendrá su domicilio en la calle Alvarado 1514 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo pos- teriormente y de establecer sucursales y/o agen- cias en el interior.

Artículo 2º.— La duración de la Sociedad se- rá de cinco años, pudiéndose renovar por perio- dos iguales si así lo desearan. El socio que desea- re retirarse antes o al finalizar este término o posteriormente si la sociedad continuara a la ex- tinción del mismo, podrá hacerlo con un previ- so de ciento ochenta días (180) dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, rigien- do para el reintegro de su capital, las condicio- nes que se fijarán más adelante en este contra- to.

Artículo 3º.— El objeto de la Sociedad es el de realizar negocios al por mayor y menor ventas de joyas, relojes, y afines y cualquier otro ramo que los socios consideren conveniente incorpo- rar sin limitación alguna.

Artículo 4º.— El Capital de la Sociedad queda fijado en la suma de \$124.000.00 (Ciento vein- ticuatro mil pesos minal de cil.) suscripto en este acto, que se divide en 248 (doscientos cua- renta y ocho) cuotas de quinientos pesos cada una, siendo aportadas en la manera siguiente: Carlos Alberto de Bairos Moura, 120 cuotas (ciento veinte); Maria Esther Novillo de de Bairos Moura, 16 cuotas (diez y seis) Arturo Clemen- te Novillo, 30 cuotas (treinta) Juan Rueda, 30 cuotas (veinte) Juan Carlos Valdiviezo 30 cuotas (treinta) Norberta Ernestina Gómez de Rueda, 12 cuotas (doce) Carlota Dolores Catalina Prudencia de la Santísima Trinidad Velazco de Martínez 10 cuotas (diez) y Arman- do Martínez 10 cuotas (diez), integrándose en el acto de firmar el contrato la suma de \$ 101. 240.00 (Ciento un mil doscientos cuarenta pesos minal de cil.), parte en efectivo y parte en bie-

nes, según detalle de inventario adjunto y el saldo que adeudan los socios se comprometen a integrarlo dentro del año de iniciadas las ac- tividades.—

Artículo 5º.— La Sociedad tendrá capacidad ju- rídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que regirán su objeto los si- guientes: Adquirir por compra y otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes; ven- derlos, arrendarlos transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no, con de- rechos reales; aceptar prendas agrarias o cons- tituirlos y cancelarlas; adquirir o ceder crédi- tos; comprar y vender mercaderías y produc- to denunciar, acusar y provocar querrelas dar o los, derechos y acciones; permutar, dar y reci- bir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, formular protestos y protestas; tomar posesiones; registrar é inscribir marcas y patentes de invenciones, para todo lo que po- drá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menes- ter.—

Artículo 6º.— La Sociedad podrá ejecutar ope- raciones bancarias y comerciales con particu- lares y con todos los bancos nacionales y particu- lares. Solicitar créditos, descuentos, prestamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, va- les, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos, y ne- gociarlos.—

Artículo 7º.— Actuarán como Gerentes los socios Carlos Alberto de Bairos Moura y Juan Rueda ya sea individual o colectivamente, dejándose expresa constancia que la administración esta- rá a cargo del señor Carlos Alberto de Bairos Moura quien tendrá el uso exclusivo de la fir- ma social, y todas las facultades necesarias pa- ra cobrar a nombre de aquellos, conviniéndose expresamente en este acto, que entre esas fa- cultades están incluida y se otorgan a los Ge- rentes, las que la Ley le acuerda en tal carac- ter, inclusive las que exigen poderes especiales previstas en el artículo 1881 del Código Civil, inciso 1 al 4º inclusive y 7 al 17 también inclu- sive en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad que se constituye. El socio gerente Juan Rueda, tendrá a su cargo lo relacionado con la producción, quien podrá efectuar cobran- zas.

Artículo 8º.— Está prohibido al socio Gerente de producción Juan Rueda, so pena de la pér- da de la condición de tal, y daños y perjuicios lo mismo que al socio Gerente de Administra- ción Carlos Alberto de Bairos Moura, emplear la firma social en actos extraños a la sociedad, o para garantizar a terceros, o para suscribir do- cumentos de favor o complacencia: como igual- mente para realizar por cuenta propia operacio- nes de las que sean objeto de la sociedad o pa- ra asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria sin autorización de sociedad.—

Artículo 9º.— En caso de muerte, renuncia, au- sencia o cualquier otro impedimento, tempora- rio o definitivo de los socios Gerentes y mien- tras la Asamblea de Socios no provea la forma de reemplazarlos, las funciones que le correspon- den, serán ejercidas por los socios restantes.—

Artículo 10º.— Los socios en caso de que res- cieran fijarse alguna remuneración que tendrá

el carácter de retiro a cuenta de las utilidades deberá hacerse en Asamblea especial o dentro de las reuniones ordinarias que se establecerán más adelante en este contrato. Para todo lo actuado, deberá dejarse constancia en un libro de Actas, que deberá llevarse al efecto.

ARTICULO 11.— Anualmente se practicará un Balance e Inventario General de las negociaciones sociales al 30 de abril y a partir del 2 de mayo de 1954, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento. Para la aprobación del Balance General, se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital en la forma establecida por el artículo 412 del Código de Comercio.

Las utilidades o pérdidas que resulten se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: Para el Socio Gerente Carlos Alberto de Bairos Moura, el 37,5% (treinta y siete y medio por ciento), y Socio Gerente Juan Rueda, el 37,5% (treinta y siete y medio por ciento) y el 25% (veinticinco por ciento) restante, se distribuirá entre los demás socios en proporción al capital aportado, dejándose expresa constancia que los socios que adeudaren cuotas de capital, las distribuciones de utilidades se harán en proporción a lo integrado dentro de los seis (6) primeros meses. Previamente se designará un cinco por ciento de las utilidades liquidadas para el fondo de Reserva Legal.

Artículo 12.— La Administración podrá ser fiscalizada por un Síndico designado por la Asamblea de Socios, cuando ésta lo considere necesario.

Artículo 13.— La Asamblea de Socios se reunirá anualmente dentro de los tres (3) meses siguientes al 30 de abril de cada año, para considerar el Balance y Cuenta de Utilidades y se reunirá cada vez que sea convocada por los socios Gerentes para deliberar sobre asuntos sociales.

Artículo 14.— Los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar o expresar su voluntad por escrito por carta dirigida a los Gerentes. Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de capital que corresponda a la sociedad, pero se requerirá la unanimidad para cambiar el objeto de la sociedad o para modificar el presente acto. Cada cuota representará un voto.

Artículo 15.— En caso de pérdida que alcance el 50% (cincuenta por ciento) del capital social cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. En este caso como en cualquier otro, la liquidación será hecha por los socios Gerentes que actuarán conjuntamente; durante la época de la liquidación, los socios Gerentes podrán continuar con las mismas remuneraciones mensuales que se hubieren fijado, pero el honorario total, conjunto hasta terminar la liquidación no podrá exceder del 15% (quince por ciento) del Activo total estimado en el último Balance.

Artículo 16.— En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos, las cuotas del mismo y la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieron pagándole el total en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés. No ejercitándose

esta opción de compra, el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto.

Artículo 17.— Producido el retiro de los socios de acuerdo a lo ya indicado anteriormente los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulando un balance general para establecer la cifra del capital y utilidades a la fecha. Si los socios optasen por la continuación la parte del sellente le será pagada en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales iguales consecutivas y sin interés.

Artículo 18.— Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de sociedad o de la liquidación entre los socios, los socios Gerentes y la sociedad, con relación a los asuntos sociales, serán sometidos al juicio de árbitros cuyos fallos serán inapelables.

Artículo 19.— Este contrato se expide en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El original quedará en la Caja Social, para los fines de la firma y se inscribirá en el Registro Público de Comercio; los demás serán repartidos entre los socios. Juan Rueda.

Armando Martinez
Carlota V. de Martinez.
Carlos Alberto de Bairos Moura.
Ernestina G. de Rueda
Juan Carlos Valdiviezo
Arturo Clemente Novillo.
Maria Esther N. de de Bairos Moura.
e) 7 al 11/6/54.—

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 10894 — DISOLUCION DE SOCIEDAD — Notifíquese a terceros interesados que por escritura otorgada ante la Escribanía del suscripto con domicilio en 20 de Febrero Nº 479 de esta ciudad y de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria convocada a efecto, ha quedado disuelta la Sociedad "La Terronera Salteña Sociedad Anónima Comercial e Industrial", nombrándose liquidadores de la misma a los señores Tomás Hampton Watson y Doctor Atilio Cornejo.— Salta, Mayo 31 de 1954.— Adolfo Saravia Valdez Escribano Público titular del Registro Nº 9.— e) 4 al 10/6/54

CESION DE ACCIONES

Nº 10893 — Entre el señor BUKO ONAGA, por una parte, y la Señora HILDA NELIDA CASTAÑEIRA de BACCARO, por la otra, ambos con domicilio en calle General Perón Nº 4558, de esta ciudad se conviene lo siguiente
1º — El señor BUKO ONAGA, cede y transfiere a la Sra. HILDA NELIDA CASTAÑEIRA de BACCARO, todos los derechos y acciones que le correspondan o le pudieran corresponder en la sociedad ONAGA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma

de \$ 53.000.— (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MÍN.).
2º — Dicho pago se efectuará de la siguiente forma, \$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS MÍN.) una vez inscripta la transferencia, y el resto en tres documentos con vencimiento el 30 de OCTUBRE, el 30 DE NOVIEMBRE y el 30 de DICIEMBRE del año 1954.

3º — La señora HILDA NELIDA CASTAÑEIRA DE BACCARO, retendrá de los \$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS MÍN.) inicial el importe de la deuda que el Sr. BUKO ONAGA tiene con la firma Baccaro y Cia. S.R.L., así como el importe de los vales pendientes.
3º — El Dr. PABLO ALBERTO BACCARO, socio gerente de la mencionada firma, manifiesta expresa conformidad por la transferencia referida presentemente.

De conformidad se firma la presente acta en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

e) 3 al 9/6/54

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 10912 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y UNO. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA RAZON SOCIAL "GAUDELLI Y DELLA RAGIONE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los tres días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; ante mí ROBERTO DIAS el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán comparecen los señores: JOSE DE LLA RAGIONE, casado en primeras nupcias con doña Elena Alterio, y RAFAEL GAUDELLI, hijo, casado en primeras nupcias con doña Marta Sardini; domiciliado el primero en la calle Buenos Aires seiscientos veintinueve y el segundo en la calle Santiago del Estero mil trescientos sesenta y cinco; ambos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad papaces, de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que son únicos socios del rubro "GAUDELLI Y DELLA RAGIONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida con fecha seis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, según escritura pasada ante el suscripto escribano, y cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio trescientos diez y nueve, asiento dos mil setecientos cuarenta y nueve del libro veinticinco de Contratos Sociales.— Que el capital social era de quinientos mil pesos moneda nacional, acordado e integrado por los socios en igual proporción, es decir, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada uno; encontrándose vigente el contrato social cuyo plazo se estipuló en diez años. Que por voluntad de los socios y después de considerar y aprobar el balance general cerrado al día treinta y uno de Diciembre próximo pasado, dispusieron aumentar el capital social, elevándolo de quinientos mil pesos a SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS aumento que suscribieron e integraron por iguales partes.— Que a fin de regularizar el acuerdo y haciéndolo efectivo,

ejecutan: PRIMERO: A partir del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, el capital social del rubro "Gaudelli y Della Razione - Sociedad de Responsabilidad Limitada", será de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, el que se halla suscripto e integrado por los socios en igual proporción, es decir trescientas setenta y cinco cuotas de mil pesos cada uno de ellos.

La integración del capital queda demostrada con el resultado del balance general del ejercicio económico - financiero, cerrado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, cuya copia se anexa a ésta escritura y otra se presentará al Registro Público de Comercio, ambas certificadas por el contador público nacional Guillermo J. Schwacz.

SEGUNDO: El capital actual, según dicho balance, se ha constituido por el importe de quinientos mil pesos o sea el capital social hasta el cierre del balance último, y doscientos cincuenta mil pesos de las cuentas particulares de los socios, con lo cual se integra el monto de setecientos cincuenta mil pesos que representa el nuevo capital de la sociedad.

TERCERO: Con el aumento de capital dispuesto en la forma que antecede, queda modificada la cláusula quinta del contrato constitutivo de la sociedad. - Leída, la firma con los señores Roger Omar Frias y Rafael Rodríguez, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de ésta escritura, doy fé. - Se redactó la

presente en dos sellados notariales números cuarenta mil seiscientos sesenta y dos, y cuarenta mil seiscientos sesenta y tres, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio seiscientos veintidos. - J. DELLA RAGIONE. - R. GAUDELLA. - Tgo: Roger O. Frias. - Tgo: R. Rodríguez. - Ante mí: ROBERTO DIAZ. - Sigue un sello.

CONCUERDA con la escritura matriz, doy fé. - Para la sociedad "Gaudelli y Della Razione - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Roberto Diaz Escribano Publico

e)9/6 al 15/6/54.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10911 - CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LA LIGA TARTAGALENSE DE FUTBOL CITA A SUS CLUBES AFILIADOS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA LAS 9 HORAS DEL DIA 27 DEL CORRIENTE Y CONFORME LO DISPONEN SUS ESTADUTOS PARA TRATAR LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1º. - LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- 2º. - DESIGNACION DE DOS MIEMBROS PARA FIRMAR EL ACTA
- 3º. - LECTURA DE LA MEMORIA Y BALANCE
- 4º. - ELECCION DE PRESIDENTE Y VICE Y ORGANO DE FISCALIZACION POR UN PERIODO COMPLETO DE UN AÑO.

JOSE ELIAS CHAGRA - PRESIDENTE
ALBERTO ALMIRON - SECRETARIO
E)9/6 al 9/6/54.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Señores: Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a cargo de la DIRECCION SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Los dirige la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL, SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION, DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 2649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.161 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1954